



ESQUÍ ALPINO



Normativa y Reglamento de Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional

Para las disciplinas de Esquí Alpino, Descenso, Súper Gigante, Súper Combinada, Eslalon Gigante, Eslalon, Pruebas de Equipo

Temporada 2014 / 2015

Vigente hasta el 1 de Octubre de 2015



Comité Paralímpico Español

Este documento es la versión en castellano del Reglamento de Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional (IPC) realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original en inglés publicada por el Comité Paralímpico Internacional, prevalecerá esta última.

Nota de la traducción I: en la versión en castellano se han mantenido todas las siglas en su original, en inglés, por entenderse que son siglas de uso generalizado entre los miembros del movimiento paralímpico y que por tanto su transcripción al castellano crearía más confusión que utilidad.

Nota de la traducción II: en la versión en castellano se han incluido los cambios realizados en el original con fecha 9 de diciembre de 2014 para reflejar la adopción del Código Antidopaje del IPC 2015.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

SECCIÓN 1: REGLAS

300	Reglas Conjuntas para Esquí Alpino IPC.....	5
301	Competiciones IPCAS.....	5
302	Sistema de puntos de la Copa de Mundo (nivel 0) y Copa Continental, NORAM (Nivel 1), Ránkings y Trofeos.....	7
303	Calendario de Esquí Alpino del IPC.....	9
304	Licencia de Competición de Esquí Alpino del IPC.....	11
305	Condiciones previas para la licencia de competición.....	14
306	Obligaciones y derechos de los deportistas.....	14
307	Patrocinio y publicidad.....	15
308	Exposición del material de competición.....	15
309	Organización de la competición.....	15
310	Invitación / programa.....	16
311	Administración de la competición y normativas para cuotas (Deportistas y Comités Organizadores).....	17
312	Inscripciones para la competición.....	19
313	Reuniones de los Capitanes de Equipo.....	20
314	El sorteo.....	20
315	Lista de salida / Publicación de los resultados.....	21
316	Exámenes médicos del competidor y cumplimiento del Código Antidopaje del IPC.....	21
317	Servicios Médicos requeridos al organizador de pruebas ...	22
318	Material de competición.....	22
319	Control del material.....	24
320	Apuestas y competiciones.....	24
321	Sanciones.....	24
322	Directrices del procedimiento.....	27
323	Recursos (reclamaciones).....	27
324	Lugar de presentación.....	28
325	Plazos para la presentación.....	28
326	Tipos de reclamaciones.....	28
328	Autorización.....	29
329	Resolución de reclamaciones por el Jurado.....	29
330	Apelaciones.....	30
331	Director de Competición IPCAS.....	33



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 2: REGLAS COMUNES PARA LAS PRUEBAS ALPINAS

400	Organización y gestión de la carrera.....	35
401	El Jurado.....	38
402	Funciones del jurado	39
403	Trazador de pista.....	44
404	Abridores de pista.....	45
405	Salida, llegada, cronometraje y cálculos.....	46
406	Oficiales de salida y llegada	47
407	La salida	47
408	Pista y competición	49
409	La llegada	53
410	Ceremonias de premiación	54
411	Sorteo de dorsales y orden de salida.....	55
412	Intervalos de salida.....	55
413	Salida nula sin descalificación.....	56
414	Interrupción y/o finalización de la carrera o entrenamiento .	57
415	Salida no permitida.....	58
416	Descalificaciones	58
417	Competiciones bajo luz artificial.....	58
418	Instrucciones de los jueces de puerta	59
419	Palos de las puertas.....	60
420	Banderas de las puertas	60

SECCIÓN 3: REGLAS PARTICULARES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS

700	Descenso.....	61
800	Eslalon	64
900	Eslalon Gigante	68
1000	Súper Gigante.....	70
1100	Súper Combinada	71
1110	Pruebas de Equipo.....	72

SECCIÓN 4: REGLAS ESPECIALES

1260	Cálculo de los puntos de carrera y penalizaciones	73
1261	Cálculo de los puntos IPCAS.....	74
1270	Participación en competiciones IPCAS	76



SECCIÓN 5: REGLAS ESPECIALES PARA ESQUÍ ALPINO DEL IPC

1300	Reglas Técnicas.....	77
1301	Reglas especiales para los deportistas de pie	77
1302	Reglas especiales para los deportistas con discapacidad visual	77
1303	Guías	78
1304	Micrófonos	78
1500	Lista de comprobación para los requisitos de la pista	79
1582	Niveles de carrera válidos para la temporada 2014/2015 ..	80
GLOSARIO DE SIGLAS		81



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 1: REGLAS

300 REGLAS CONJUNTAS PARA ESQUÍ ALPINO DEL IPC

300.1 Todas las pruebas inscritas en el calendario de Esquí Alpino del IPC deben organizarse de acuerdo con el Manual del IPC (IPC Handbook), y con la normativa y reglamentos de Esquí Alpino del IPC.

300.2 **Participación y reconocimiento de las Organizaciones Nacionales**

Las competiciones inscritas en el Calendario de Esquí Alpino del IPC están abiertas solo a competidores que tengan la debida licencia y que sean inscritos por sus Comités Paralímpicos Nacionales (NPC) u organización con la autorización delegada por el NPC.

IPCAS solo reconocerá a una organización nacional por país a efectos de inscripción en las competiciones IPCAS. Sin embargo, el NPC mantendrá el derecho y reconocimiento de exclusividad para inscribir a los deportistas de su país en los Juegos Paralímpicos de Invierno y en los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino.

300.3 **Sanciones / Penalizaciones**

Toda sanción o penalización legal impuesta y publicada con relación a un competidor, oficial, entrenador o Federación / Asociación será reconocida por IPCAS y por el Comité Paralímpico Nacional.

300.4 **Control técnico**

Todas las competiciones que figuren en el Calendario de Esquí Alpino del IPC deben ser supervisadas por:

- El Delegado Técnico IPCAS designado.
- El Director de Competición IPCAS designado.

301 **COMPETICIONES IPCAS**

Los siguientes tipos de competiciones de Esquí Alpino son sancionados por Esquí Alpino del IPC (IPCAS) y están sujetos a normativa en relación a la participación y/o clasificación deportiva:

- Juegos Paralímpicos de Invierno (PWG)
- Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC (WCH)
- Copas del Mundo de Esquí Alpino del IPC (WC)
- Copa Europea IPCAS (EC)
- Copa Norteamericana IPCAS (NORAM)
- Copas Continentales de Esquí Alpino del IPC (COC)
 - Copa Sudamericana IPCAS (SAC)
 - Copa Asiática IPCAS (AC)



Comité Paralímpico Español

- Copa del Hemisferio Sur IPCAS (SHC)
- Campeonatos Nacionales IPCAS (NC)
- Carreras IPCAS (IPCAS)
- Pruebas de Equipos de Alpino IPCAS (Ski Cross)
- Carreras IPCAS para Jóvenes (YR)

- Snowboard Paralímpico IPCAS (IPCAS PSBI *Banked Slalom* y *Time Trial*)

Una competición puede comprender una o varias disciplinas de esquí alpino. Por ejemplo, las finales de la Copa del Mundo de Esquí Alpino del IPC es una competición mientras que el descenso es una disciplina.

301.1 **Juegos Paralímpicos de Invierno (PWG), Campeonatos del Mundo (WCH), Copas del Mundo (WC), Copa Europa, NORAM, Copas Continentales (COC), Campeonatos Nacionales (NC), Carreras IPCAS (IPCAS), Pruebas de Equipos de Alpino IPCAS (*Ski Cross*) IPCAS, Carreras IPCAS para Jóvenes (YR) y Snowboard Paralímpico (IPCAS PSBI *Banked Slalom* y *Time Trial*)**

Disciplinas

Para cada tipo de competiciones IPCAS podrán considerarse las siguientes disciplinas:

DISCIPLINAS		CLASE
Descenso	Hombres y Damas	Todas las clases
Súper Gigante	Hombres y Damas	Todas las clases
Súper - Combinada (DH/SG y 1 manga de Eslalon)	Hombres y Damas	Todas las clases
Eslalon Gigante	Hombres y Damas	Todas las clases
Eslalon	Hombres y Damas	Todas las clases
Prueba de Equipos (<i>Ski Cross</i>)	Mixta	Todas las clases
Eslalon Gigante, Eslalon, carrera "Kombi" (Carreras IPCAS para Jóvenes)	Hombres y Damas	Todas las clases
Snowboard Paralímpico Cross	Hombres y Damas	Clase de pie
Snowboard Paralímpico <i>Banked Slalom</i>	Hombres y Damas	Clase de pie
Snowboard Paralímpico <i>Time Trial</i>	Hombres y Damas	Clase de pie



302 Sistema de puntos de la Copa del Mundo (nivel 0) y Copa Europa, NORAM (nivel1), Ránkings y Trofeos

Para que puedan concederse trofeos será necesario que haya pruebas en al menos dos (2) países diferentes, y que ofrezcan al menos dos (2) disciplinas diferentes.

Sistema de Puntos de la Copa

Los competidores clasificados entre los puestos primero (1º) y trigésimo (30º) del ranking (pruebas individuales y la Combinada) obtienen puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

1 ^{er} puesto	100 puntos	16º puesto	15 puntos
2º puesto	80 puntos	17º puesto	14 puntos
3 ^{er} puesto	60 puntos	18º puesto	13 puntos
4º puesto	50 puntos	19º puesto	12 puntos
5º puesto	45 puntos	20º puesto	11 puntos
6º puesto	40 puntos	21º puesto	10 puntos
7º puesto	36 puntos	22º puesto	9 puntos
8º puesto	32 puntos	23º puesto	8 puntos
9º puesto	29 puntos	24º puesto	7 puntos
10º puesto	26 puntos	25º puesto	6 puntos
11º puesto	24 puntos	26º puesto	5 puntos
12º puesto	22 puntos	27º puesto	4 puntos
13º puesto	20 puntos	28º puesto	3 puntos
14º puesto	18 puntos	29º puesto	2 puntos
15º puesto	16 puntos	30º puesto	1 punto

Solo se anotarán los puntos de aquellos deportistas cuyos tiempos estén dentro del 15% del tiempo ajustado del mejor deportista de sus categorías.

Empate de varios competidores por el mismo puesto

Si varios corredores empataran para algunos de los treinta primeros puestos de una carrera, se dará a cada uno de los corredores empatados los puntos correspondientes a esa posición. El resto de los competidores recibirán los puntos que les correspondan según su clasificación oficial en carrera.

El descenso de la súper combinada no puntuará para la Copa de Descenso ni para la Copa General.

El súper gigante de la súper combinada no puntuará para la Copa de Súper Gigante ni para la Copa General.

Resultados individuales/generales de la Copa del Mundo (nivel 0), Copa Europa y NORAM (nivel 1)

Para calcular los ránkings individuales, se suman todos los puntos de cada disciplina de la temporada de competición.



Comité Paralímpico Español

Para calcular los rankings generales se suman todos los puntos de todas las disciplinas de la temporada de competición.

En el caso de empate para los tres primeros puestos, se utilizará el cálculo de puntos de la carrera en las carreras de la disciplina de que se trate para desempatar.

Ránking de las Naciones de la Copa del Mundo (nivel 0), Copa Europa y NORAM (nivel 1)

Para calcular el ránking por naciones, se sumarán todas las puntuaciones individuales de todos los participantes de cada nación conseguidos a lo largo de toda la temporada de competición.

En el caso de empate, se concederá la Copa al país con menos participantes.

Trofeos de la Copa del Mundo

Se entregará trofeo de la Copa del Mundo al ganador, y medallas a los tres (3) deportistas/guías mejor clasificados en cada categoría / disciplina y en el ránking individual de la general de la competición.

Las pruebas de velocidad (descenso y súper gigante) conformarán el Trofeo a la Velocidad

Para las categorías de Discapacitados Visuales (VI en sus siglas en inglés) solo se premiará un guía por deportista discapacitado visual por disciplina y trofeos de la general. En el caso de que un deportista tenga más de un guía el jefe del equipo deberá comunicar el nombre a los representantes del Comité Técnico Deportivo (STC en sus siglas en inglés) de Esquí Alpino del IPC y del Comité Organizador Local (LOC) en la última Reunión de Capitanes de Equipo que se haya celebrado antes de la ceremonia de premiación.

El trofeo por naciones será entregado a cada uno de los países clasificados en los tres (3) primeros puestos, con diferentes copas por nación para hombres y damas.

Esquí Alpino del IPC proporcionará los trofeos y las medallas.

Trofeos de la Copa Europa y NORAM (nivel 1)

Se entregará trofeo al ganador y medallas a los tres deportistas mejor clasificados para cada categoría en el ránking general de la competición.

Se premiará a un guía por deportista con discapacidad visual por disciplina y trofeos de la general. En el caso de que un deportista tenga más de un guía, el jefe del equipo deberá comunicar el nombre a los representantes de Esquí Alpino del IPC y del Comité Organizador Local (LOC) en la última Reunión



Comité Paralímpico Español

de Capitanes de Equipo que se celebre antes de la ceremonia de premiación.

En la competición de ranking por naciones, se entregará trofeo a cada una de las naciones clasificadas en los tres primeros puestos del ranking.

Esquí Alpino del IPC proporcionará los trofeos y las medallas.

Trofeos de Snowboard Cross

Se entregará trofeo de la Copa del Mundo al ganador, y medallas a los tres (3) deportistas/guías mejor clasificados en el ránking individual de la general de la competición.

El trofeo por naciones será entregado a cada uno de los países clasificados en los tres (3) primeros puestos.

Esquí Alpino del IPC proporcionará los trofeos y las medallas.

302.1 Trofeo Jóvenes IPCAS

Se entregará trofeo al ganador y medallas a los tres (3) deportistas mejor clasificados para cada categoría en el ránking general de la competición.

Se premiará a un guía por deportista con discapacidad visual por disciplina y trofeos de la general. En el caso de que un deportista tenga más de un guía, el jefe del equipo deberá comunicar el nombre a los representantes de Esquí Alpino del IPC y del Comité Organizador Local (LOC) en la última Reunión de Capitanes de Equipo que se celebre antes de la ceremonia de premiación.

Esquí Alpino del IPC proporcionará los trofeos y las medallas.

303 CALENDARIO DE ESQUÍ ALPINO DEL IPC

El año de competición comprende desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del siguiente año.

303.1 Candidatura y Publicación

303.1.1 Todos los Comités Paralímpicos Nacionales u organizaciones autorizadas tienen derecho a presentar una candidatura para organizar los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC de acuerdo con la normativa establecida para el proceso de solicitud de candidaturas del IPC para Campeonatos del Mundo.

303.1.2 Todos los Comités Paralímpicos Nacionales u organizaciones autorizadas tienen derecho a presentar una Muestra de Interés para ser el Anfitrión de cualquier Carrera IPCAS (niveles WC,



Comité Paralímpico Español

EC, NORAM, COC, NC, IPCAS, Prueba de Equipos (Ski Cross), carreras para jóvenes (GS/SL, carreras "Kombi"), Snowboard Paralímpico IPCAS.

Tras la recepción y aprobación de la solicitud por Esquí Alpino del IPC las competiciones serán incluidas en el borrador del calendario de IPCAS, www.ipc-alpineskiing.org/calendar. Las competiciones no serán confirmadas hasta que Esquí Alpino del IPC haya recibido el contrato firmado entre las partes.

El organizador deberá enviar la correspondiente información a su Comité Paralímpico Nacional y a la Asociación Nacional de Esquí (NSA). La Federación Nacional de Esquí deberá coordinarse con la secretaria de la FIS para obtener el código necesario para las carreras.

303.1.3 *Nombramiento del organizador de la carrera*

En el caso de que un Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí nombre un organizador de la carrera, como un club de esquí afiliado, lo hará utilizando el formulario de "Solicitud de Sanción" o mediante un acuerdo similar escrito. La solicitud por parte de un Comité Paralímpico Nacional de incluir un evento en el Calendario IPCAS significará que previamente se ha establecido el acuerdo/contrato necesario para organizar la prueba.

303.1.4 *Organización de carreras en otros países*

Las competiciones que sean organizadas por otro Comité Paralímpico Nacional o Asociación Nacional de Esquí solo podrán ser incluidas en el Calendario IPCAS cuando el NPC o la NSF del país en que vayan a organizarse las competiciones de su aprobación; esta aprobación deberá enviarse a Esquí Alpino del IPC.

303.1.5 Para conseguir un calendario estable de competiciones con al menos dos años de antelación, se aplicarán las siguientes fechas recomendadas para recibir la Muestra de Interés de potenciales anfitriones:

Carreras	Fechas recomendadas para la presentación	Plazo
Nivel 0, 1	Con 2 años de antelación	Reuniones de mayo
Nivel 2, 3, 4, 5, 6	Con 1 año de antelación	Reuniones de octubre

Los Formularios de Muestra de Interés se encuentran publicados en:

<http://www.ipc-alpineskiing.org/Downloads/>

y deben ser enviados a ipcalpineskiing@paralympic.org



Comité Paralímpico Español

El calendario de Esquí Alpino del IPC se encuentra publicado en www.ipc-alpineskiing.org/calendar, y será actualizado periódicamente para reflejar los cambios.

Las carreras oficiales sancionadas IPCAS deberán publicarse en el calendario FIS bajo la categoría DAR.

- 303.1.6 Las competiciones IPCAS deberán celebrarse sobre pistas homologadas por la FIS. Deberá indicarse el número del certificado de homologación cuando se solicite la carrera.

Esquí Alpino del IPC podrá aprobar otras pistas en casos de fuerza mayor.

- 303.1.7 En el caso de que una carrera inscrita en el calendario IPCAS tenga que ser pospuesta o cancelada, el organizador, el NPC anfitrión o la NSF autorizada deberán informar inmediatamente a Esquí Alpino del IPC y deberá publicarse una nueva invitación o comunicado en la página web de IPCAS.

- 303.1.8 Aquel organizador o su Comité Paralímpico Nacional que no cumplan las condiciones establecidas en la Solicitud de Sanción y/o Contrato o Acuerdo formal está sujeto a ser sancionado por Esquí Alpino del IPC.

304 LICENCIA DE COMPETICIÓN DE ESQUÍ ALPINO DEL IPC (LICENCIA IPCAS)

- 304.1 **Todos los deportistas y guías que compitan en carreras IPCAS tienen que tener una licencia IPCAS vigente.**

Todos los deportistas/guías que compitan en pruebas IPCAS deben cumplir el criterio de la edad. La edad queda definida por el año de nacimiento; por ejemplo, 1998.

El registro y la obtención de la licencia de deportista debe realizarse on-line mediante el sistema de administración de la base de datos del IPC (SDMS), <http://www.paralympic.org/sdms/login.php>. El proceso para registrarse requiere subir al sistema el Código de Elegibilidad de del Deportista IPC debidamente firmado.

La nueva licencia será válida al cabo de los diez (10) días de haberse confirmado el pago.

Cada NPC o NSF autorizada debe comprar las licencias para sus deportistas y guías por temporada.

La licencia tendrá que comprarse como muy tarde diez días antes de la primera reunión de capitanes de equipo de la competición alpina en que el deportista / guía vaya a competir.



Comité Paralímpico Español

Cada deportista y cada guía deben pagar una cuota de 60€. Cuando se pague después del 1 de Octubre del año de competición la cuota será de 90€.

Los deportistas y guías nuevos que no hayan tenido nunca una licencia IPCAS podrán comprar una licencia IPCAS pagando una cuota de 60€ en cualquier momento durante su primera temporada.

El Consejo de Dirección del IPC revisará las cuotas de licencia cada dos años.

Una vez haya sido pagada la cuota de Licencia de IPCAS el competidor será incluido en la Lista de Puntos del Ránking de IPCAS.

304.1.1 **Licencia Provisional Campeonatos Nacionales (Licencia NCP IPCAS)**

Los deportistas y guías que compitan en los Campeonatos Nacionales (nivel 3) que no tengan una licencia IPCAS vigente tendrán que comprar una licencia NCP IPCAS.

El registro para la licencia de NCP debe realizarse a través del sistema on-line del SDMS www.paralympic.org/sdms

El coste de la licencia NCP es de 20€ y permitirá a un deportista competir en todas las Competiciones de Campeonatos Nacionales. Los deportistas/guías con este tipo de licencia no podrán competir en otras pruebas sancionadas IPCAS.

Los resultados conseguidos con esta licencia no serán incluidos en la Lista de Puntos IPCAS. Para que los resultados de un deportista sean incluidos en la Lista de Puntos IPCAS el deportista podrá mejorar a una Licencia completa IPCAS hasta el inicio de la siguiente temporada (1 de julio).

304.1.2 **Licencia para jóvenes (licencia YL IPCAS)**

Los deportistas jóvenes de entre 10 y 17 años de edad pueden competir en carreras de Competiciones Nacionales (NC) y en competiciones para jóvenes.

La cuota de la licencia es 20€.

Para aquellos deportistas que cumplan 16 años durante el año de competición (aquellos nacidos en 1998) y que quieran competir en Circuitos IPCAS (niveles 0, 1, 2, 4) podrán mejorar la licencia de jóvenes a licencia IPCAS pagando 40€ adicionales.



Comité Paralímpico Español

304.2 **Para competir en pruebas IPCAS, el deportista debe estar clasificado por IPCAS. Hasta que el deportista no haya sido clasificado por IPCAS será designado con estatus N (Nuevo) y solo podrá competir en:**

- Carreras de Esquí Alpino del IPC y competiciones de Snowboard Paralímpico de nivel 2, 3, 4, 5 o 6.

Un deportista con estatus N deberá competir en la clase más alta de su categoría (*).

(*) Los deportistas discapacitados visuales (VI) correrán como B3.

Los deportistas de pie correrán con un factor de 1000.

Los deportistas sentados correrán como LW 12-2.

Los deportistas con estatus "N" tienen un (1) año a partir de la primera carrera en que compitan para obtener la clasificación internacional IPCAS. No se recalcularán los resultados conseguidos a lo largo de ese periodo.

304.3 Con la firma del Código de Elegibilidad del Deportista, el deportista/guía confirma estar en posesión de un seguro vigente para la participación en pruebas IPCAS y asume plena responsabilidad, a través de su Comité Paralímpico Nacional.

304.4 La Licencia IPCAS sólo será emitida a deportistas/guías que cumplan los requisitos del Código de Nacionalidad del IPC.

304.5 La licencia IPCAS sólo será emitida a deportistas/guías que cumplan los requisitos del límite de edad mínima del Esquí Alpino del IPC, tal y como se indica a continuación:

304.6 Para poder ser elegible para competir en competiciones IPCAS, el deportista/guía debe cumplir:

La normativa de la sección 304

Edad mínima:

Temporada 2014/2015 - año de nacimiento: 1999

Excepción para las pruebas de velocidad:

Temporada 2014/2015: año de nacimiento 1998

304.7 Para poder ser elegible para competir en Competiciones de Jóvenes, el deportista/guía debe cumplir:

Jóvenes de 14 y menores

Temporada 2014/2015 - año de nacimiento: 2004, 2003, 2002, 2001, 2000

Jóvenes de 15 a 17

Temporada 2014/2015 - año de nacimiento: 1999, 1998, 1997.



Comité Paralímpico Español

- 304.8 Los jóvenes de entre 15 y 17 que compitan en carreras IPCAS y que hayan conseguido puntos IPCAS a nivel de Copa de Europa no pueden competir en carreras para jóvenes.
- 304.9 Un deportista/guía al que se haya suspendido la licencia podrá tener una nueva licencia una vez Esquí Alpino del IPC haya comprobado que se han cumplido todas las sanciones impuestas.
- 304.10 **Solicitar un cambio de licencia IPCAS**
Consúltense las Políticas de Nacionalidad de Deportistas en el Handbook de IPC.

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/120203163705284_sec_ii_chapter_3_1_ipc_policy_on_the_nationality_of_competitors_gb_approved.pdf
- 304.11 **Sexo del competidor**
Cualquier pregunta o reclamación que surja en relación al sexo de un competidor deberá llevarse ante el Director Médico y Científico del IPC.
- 305 CONDICIONES PREVIAS PARA LA LICENCIA DE COMPETICIÓN**
- 305.1 El IPC no emitirá una licencia a ningún deportista/guía que:
- 305.2 se haya comportado de una manera que infrinja los principios del Juego Limpio;
- 305.3 acepte o haya aceptado, directa o indirectamente, cualquier pago / dinero por su participación en competiciones;
- 305.4 no haya firmado de Código de Elegibilidad del Deportista;
- 305.5 no reúna las condiciones establecidas en el Código de Nacionalidad del IPC o el requisito de límite de edad establecido en el artículo 304.6 y 304.7.
- 305.6 este bajo suspensión.
- 305.7 Con la emisión de una licencia e inscripción en competición, el NPC asume plena responsabilidad y confirma que existe un seguro de accidente válido y vigente (según norma 304.3) para el entrenamiento y la competición de todos sus deportistas y guías.
- 306 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMPETIDORES**
- 306.1 Los deportistas y guías deben cumplir con el Manual del IPC (IPC Handbook), la Normativa y el Reglamento de Esquí Alpino del IPC, y deberán seguir las instrucciones del Jurado.



Comité Paralímpico Español

- 306.2 Aquel deportista que use un casco integral o bloquee los cierres deberá firmar el formulario de la descarga de responsabilidad para IPCAS.
- 306.3 Los deportistas y guías que no asistan a las ceremonias de premiación sin haberlo comunicado previamente pierden el derecho a cualquier premio concedido, incluyendo premios en metálico.
- 306.4 Los deportistas y guías deben comportarse de la debida manera y mostrar un espíritu deportivo hacia los miembros del Comité Organizador, los oficiales y el público.
- 306.5 Está prohibido que los deportistas y guías apuesten sobre los resultados de las competiciones en las que ellos mismos participen.

307 PATROCINIO Y PUBLICIDAD

- 307.1 Los equipos pueden firmar contratos con firmas y organizaciones comerciales con el fin de obtener patrocinio económico y/o suministro de bienes o equipo material.

Los Juegos Paralímpicos de Invierno y los Campeonatos del Mundo tienen una normativa específica que todos los Comités Paralímpicos Nacionales deben seguir.

- 307.2 Los deportistas y guías tienen prohibido mostrar cualquier tipo de publicidad de marcas relacionadas con el tabaco, alcohol y estupefacientes.

308 EXHIBICIÓN DEL MATERIAL DE COMPETICIÓN

- 308.1 Los competidores deberán permanecer con el esquí o esquís o el snowboard puestos hasta que hayan cruzado la línea roja/azul del área de llegada, tal y como haya sido establecido por el organizador.

- 308.2 Los competidores no podrán llevar su equipo de competición (esquís, tabla de snowboard, bastones, botas, cascos, gafas) a las ceremonias oficiales que tengan himnos y/o izado de banderas para las competiciones de Nivel 0 (PWG/WCH/WC). Sí está permitido que los deportistas lleven puestos o porten sus equipos de competición al pódium de premiación al término de la toda la ceremonia para la toma de imágenes, fotos para la prensa, etc.

309 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

309.1 El organizador

El organizador de una competición IPCAS es la persona o grupo de personas que realizan los preparativos necesarios y llevan a



Comité Paralímpico Español

cabo directamente el desarrollo de la competición en la instalación.

309.2 **El Comité Organizador**

El Comité Organizador está formado por aquellos miembros (físicos o legales) que son designados por la parte contratada para proporcionar el servicio de carreras tal y como sea aprobado por IPCAS. Asume los derechos, deberes y obligaciones del organizador.

309.3 **Seguro de Responsabilidad Civil**

309.3.1 El organizador debe contratar un seguro contra terceros y de accidente para todo el staff (incluido el personal de IPCAS), incluyendo voluntarios, así como a todo el staff acreditado y deportistas y visitantes, para proteger al Comité Organizador Local (LOC) contra cualquier reclamación relacionada con las actividades del Comité Organizador. Adicionalmente, IPCAS proporcionará a sus trabajadores y a los oficiales designados, que no sean miembros del Comité Organizador (ejemplo, Delegado Técnico, personal administrativo, supervisor médico, etc.) un seguro de responsabilidad cuando estén actuando en nombre de IPCAS. Además de esta cobertura durante el evento, el staff del IPC y de IPCAS está considerado como parte del staff del LOC y la cobertura del seguro solo cubrirá en caso de que el seguro del LOC rechace una potencial reclamación.

309.3.2 Antes del primer día de entrenamiento o competición, el organizador debe estar en posesión de un archivo o carpeta con la documentación de la cobertura emitida por una compañía de seguros reconocida y presentarlo al Delegado Técnico. El Comité Organizador necesita un seguro de responsabilidad con cobertura de al menos 700.000 euros; por el presente reglamento, se recomienda que esta suma sea de al menos 2 millones de euros. Además, la póliza debe incluir explícitamente reclamaciones contra el seguro de responsabilidad por cualquier participante acreditado, incluyendo deportistas, y contra cualquier otro participante, incluyendo pero sin limitar a oficiales, trabajadores de la pista, entrenadores, etc.

310 **INVITACIÓN / PROGRAMA**

El programa/invitación (según el modelo estándar proporcionado por IPCAS) debe ser aprobado y publicado por IPCAS, y deberá incluir:

310.1 Nombre, fecha y lugar de las competiciones, junto con información sobre los lugares de la competición y la mejor forma de llegar a ellos.



Comité Paralímpico Español

- 310.2 Datos técnicos sobre las competiciones individuales y las condiciones de participación.
- 310.3 Nombres de los principales oficiales con los datos de contacto (teléfono/email).
- 310.4 Hora y lugar de la primera reunión de los capitanes de equipo y del sorteo.
- 310.5 Horario para el inicio del entrenamiento oficial y las horas de salida.
- 310.6 Ubicación del tablón oficial de anuncios.
- 310.7 Hora y lugar de la entrega de premios.
- 310.8 Fecha final para la inscripción y dirección para la remisión de las inscripciones, incluyendo teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 310.9 Los borradores de las invitaciones para las distintas competiciones se encuentran publicados en <http://www.paralympic.org/alpine-skiing/downloads>.

311 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPETICIÓN Y NORMATIVA SOBRE LAS CUOTAS (Deportistas y Comités Organizadores)

311.1 Servicios estándar para el alojamiento proporcionado por el Comité Organizador Local (LOC)

Cuando el Comité Organizador Local proporcione alojamiento los servicios estándar ofrecidos deberán incluir:

- Habitación doble en un alojamiento con nivel de hotel de tres estrellas como mínimo (media pensión).
- Cierta número de habitaciones accesibles, calculado sobre un mínimo del 35% del número total de inscripciones.
- Espacios para el encerado:
 - El Organizador deberá habilitar habitaciones/espacios con calefacción. Estos espacios deberán ser accesibles para los usuarios de sillas de ruedas y deberán ser lo suficiente amplios para que las sillas puedan moverse y hacer giros, y para que pueda almacenarse el material. Los espacios para el encerado deberán estar suficientemente ventilados. Estas habitaciones tendrán que tener una altura mínima de 2.4 metros, y para el tamaño total del área asignada, 2 metros cuadrados (2m²) por deportista.
 - Esquí Alpino del IPC recomienda que el organizador facture hasta un 30% del total de la cuota de inscripción para que sea pagado un mes antes de la competición. La



Comité Paralímpico Español

omisión del pago de esta factura dentro del plazo podrá conllevar la anulación de la inscripción del equipo.

El Comité Organizador Local es responsable del cumplimiento de esta cláusula.

311.2 Cuota de carrera (Deportistas)

La cuota de carrera es la cantidad que debe ser pagada al Comité Organizador Local (LOC) por deportista, por cada carrera, incluyendo cada salida de entrenamiento oficial de descenso y el día de entrenamiento de Snowboard que figure en el programa.

En el caso de una prueba súper combinada donde el súper-G / descenso puntúen por separado, deberá pagarse la cuota de carrera. El LOC deberá premiar esta carrera por separado.

Esta cuota de inscripción no será devuelta cuando el Jurado cancele la carrera.

TIPO DE COMPETICIÓN	CUOTA POR CARRERA
Juegos Paralímpicos de Invierno	N/A (no se aplica)
Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC	Según la cuota de competición del IPC
Copa del Mundo IPCAS, Copa Europea IPCAS, Carreras de la Copa de Asia y del Hemisferio Sur	15€
Competiciones NORAM (incluidos niveles NC e IPCAS)	25€
Competiciones de nivel NC e IPCAS	15€
Competiciones para jóvenes	10€
Competiciones de Snowboard Paralímpico	30€

311.3 Cuota de Sanción de la Competición (Comité Organizador)

Un Comité Organizador deberá pagar al Esquí Alpino IPC todas las cuotas de sanción de la competición, según los términos y condiciones que figuren en el contrato/acuerdo.

Esta cuota de sanción de la Competición no se devolverá.

Las cantidades a pagar por cada tipo de competición son las siguientes:

TIPO DE COMPETICIÓN	CUOTA POR CARRERA
Juegos Paralímpicos de Invierno	N/A (no se aplica)
Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC	Tal y como determine el IPC



Copa del Mundo IPCAS	1.300€
Copa de Europa IPCAS, NORAM	600€
Carreras de la Copa de Asia y del Hemisferio Sur	500€
Carreras Nivel NC e IPCAS	200€
Copa del Mundo de Snowboard Paralímpico IPCAS	500€
Carreras de la Copa de Europa, de Norteamérica, Copa de Asia y del Hemisferio Sur de Snowboard Paralímpico IPCAS	300€
Carreras de jóvenes IPCAS	50€ a partir de la temporada 2016/2017
Carreras de competiciones nacionales e IPCAS de Snowboard Paralímpico IPCAS	200€

El entrenamiento oficial de descenso y las mangas de entrenamiento de snowboard serán facturados de acuerdo al nivel de competición.

El descenso / súper gigante de una carrera de súper combinada que también cuente para puntos IPCAS de descenso / súper gigante será facturada como una carrera de nivel IPCAS.

312 INSCRIPCIONES PARA LA COMPETICIÓN

312.1 El Comité Paralímpico Nacional /Federación Nacional de Esquí (NPC/NSF) deberá realizar las inscripciones online y las reservas de alojamiento de acuerdo con las fechas publicadas en la correspondiente invitación para la competición.

312.2 A petición del Comité Organizador Local (LOC), el Administrador de Carreras de IPCAS podrá cancelar la inscripción de un competidor en una carrera/prueba si en la segunda reunión de los capitanes de equipo su delegación no ha completado aún el pago total de los costes de la participación de ese competidor.

312.3 Dos días antes de la competición, el equipo de gestión del IPC enviará al Comité Organizador Local (LOC) o al administrador de carreras la documentación oficial con las inscripciones deportivas.

Para Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC se aplicarán procedimientos y plazos especiales.



Comité Paralímpico Español

312.4 Los Comités Paralímpicos Nacionales y las Federaciones Nacionales de Esquí autorizadas no podrán inscribir a los mismos competidores en más de una competición para una misma fecha. Se aplicará sanción económica al correspondiente Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí.

312.5 Sólo los Comités Paralímpicos Nacionales y/o las Federaciones Nacionales de Esquí autorizadas tienen derecho a hacer inscripciones para competiciones IPCAS.

La inscripción de un deportista debe ser realizada a través del sistema de inscripción on-line de IPCAS <http://www.paralympic.org/sdms/ebs/login.php>.

312.6 El Comité Organizador Local (LOC) y el Comité Paralímpico Internacional (IPC) podrán rechazar cualquier inscripción que no cumpla con los requisitos arriba indicados.

313 REUNIONES DE LOS CAPITANES DE EQUIPO (TCM)

313.1 El lugar y hora de la primera reunión de los capitanes de equipo y del sorteo deberá figurar en la invitación/programa. Las invitaciones para todas las demás reuniones tienen que ser comunicadas a los capitanes de equipo en su primera reunión.

313.2 A la reunión de los capitanes de equipo podrán asistir dos representantes de cada nación participante.

313.3 No está permitida la representación por un sustituto de otro país en los debates/votaciones de las reuniones de los capitanes de equipo.

313.4 Los capitanes de equipo y entrenadores deben cumplir la Normativa y el Reglamento de Esquí Alpino del IPC, las decisiones del Jurado, y respetar el Código de Ética del IPC.

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/1306251_14507663_IPC+Code+of+Ethics.pdf

314 EL SORTEO

314.1 El orden de salida de los competidores para cada prueba y disciplina es decidido por sorteo aleatorio o por el orden de puntos IPCAS, y por orden de puntos para Snowboard Paralímpico IPCAS.

314.2 Si un competidor no está representado en el sorteo por un capitán de equipo, o entrenador, solo podrá participar en el sorteo si su participación ha sido confirmada al LOC por teléfono, correo electrónico o fax para el comienzo de la reunión de los capitanes de equipo.



Comité Paralímpico Español

314.3 El Delegado Técnico deberá indicar en su informe los nombres de los competidores sorteados que no estén presentes durante la competición indicando, si es posible, el motivo de su ausencia.

314.4 Si una competición tuviera que ser pospuesta por al menos un día, deberá realizarse de nuevo el sorteo.

315 LISTA DE SALIDA/PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

315.1 En todas las competiciones de IPCAS, el LOC deberá proporcionar los medios que permitan la distribución de las listas de salida y de los resultados desde la sala de resultados de la sede hasta el área de salida, y a todos los controles/jueces de puerta.

En Copa del Mundo, Campeonatos del Mundo y Juegos Paralímpicos la sala de resultados / tiempos de la sede deberá tener acceso a Internet (con velocidad ADSL mínimo) e impresora/fotocopiadora (y sus drivers).

315.2 Las listas de salidas y los resultados serán distribuidos, en papel, a todos los equipos, oficiales de competición, a la secretaría de la competición, a los responsables de las presentaciones, a la persona responsable de protocolo y a los medios.

315.3 **Resultados provisionales (tiempos no oficiales)**

Serán publicados en un tablón de forma tal que puedan leerse fácilmente desde el área habilitada para los deportistas que finalicen su carrera, así como desde el área destinada a la prensa. Siempre que sea posible, los resultados provisionales serán comunicados al público mediante el sistema de megafonía.

315.4 **Comunicado de las descalificaciones**

Al término de la carrera, las descalificaciones deberán ser publicadas en el tablón oficial y en la llegada. El plazo para la presentación de reclamaciones comienza desde el momento de esta publicación.

316 EXÁMENES MÉDICOS DEL COMPETIDOR Y CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO ANTIDOPAJE DEL IPC

316.1 El Comité Paralímpico Nacional y las organizaciones autorizadas son responsable de la buena forma física de los deportistas que vayan a competir. Todos los deportistas deberán pasar un examen exhaustivo de su estado de salud. Este examen deberá realizarse en el país del competidor.



Comité Paralímpico Español

316.2 Todos los deportistas, guías y personas del personal de apoyo que participen en alguna de las pruebas o competiciones como seleccionador, entrenador, manager, personal del equipo, oficial, personal médico o paramédico deben cumplir y están sujetos a las normas y reglas establecidas en el Código Antidopaje del IPC (el “Código”) en su condición de miembro, persona acreditada y/o como participante en el deporte. El Código Antidopaje del IPC se encuentra publicado en la Sección del 2, capítulo 1.2 del Manual del IPC: <http://www.paralympic.org/the-ipc/handbook>. Cualquier conflicto que pueda surgir entre el Código y estas reglas serán resuelto a favor del Código.

317 **SERVICIOS MÉDICOS QUE DEBERÁN OFRECER LOS ORGANIZADORES DE COMPETICIONES**

La salud y seguridad de todos aquellos involucrados en una competición IPCAS es una de las principales responsabilidades para los organizadores e incluye a los competidores así como a los oficiales de las carreras, voluntarios, trabajadores de la pista y público.

La composición concreta del sistema de apoyo médico depende de varias variables:

- El tamaño y el nivel de la competición que se celebre (Campeonatos del Mundo, Copa del Mundo, Copa Europa, NORAM, Copa Continental, Competición Nacional (NC), nivel IPCAS, etc.)
- Número previsto de competidores, personal de apoyo y público
- También deberá determinarse el ámbito de responsabilidad de la Organización Médica de la Competición (competidores, personal de apoyo, público).

El Organizador / el Jefe de los Servicios Médicos y de Rescate deben confirmar con el Director de Competición y el Delegado Técnico que las instalaciones de rescate necesarias se encuentren en su sitio antes del inicio del entrenamiento oficial y/o competición. En caso de incidente, deberá volver a activarse el plan de seguridad antes del reinicio del entrenamiento oficial o competición. Consúltase el Código Médico del Manual del IPC.

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/120131082554885_ipc+medical+code_final.pdf.

318 **MATERIAL DE COMPETICIÓN**

Un competidor sólo podrá participar en una competición en el Calendario de Esquí Alpino del IPC si su material de competición se ajusta a la Normativa para Material y Equipación de



Comité Paralímpico Español

Competición Esquí Alpino del IPC. Además, consúltense las Políticas sobre Material Deportivo del Manual del IPC.

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/120203164107739_sec_ii_chapter_3.10_ipc_sport_equipment_policy.pdf

- 318.1 El deportista es responsable del material de competición y adaptaciones que utilice; es obligación suya comprobar que el material que utiliza se ajusta a las especificaciones y normas generales de seguridad y que está en perfectas condiciones de uso.
- 318.2 El término “material de competición” incluye todos los artículos fabricados que se especifican en el “Reglamento de Material” de IPCAS.
- 318.3 El término “material adaptado” se refiere a todos los artefactos y aparatos adaptados a las necesidades especiales de los deportistas paralímpicos, así como los utilizados por los deportistas en el terreno durante la competición (por ejemplo, el sit-ski, las prótesis y las órtesis) y que aparecen especificados como tal en el “Reglamento del Material” de IPCAS.
- 318.4 Todo nuevo material adaptado debe ser aprobado por Esquí Alpino del IPC.

El material adaptado nuevo debe ser presentado por escrito acompañado de documentación técnica justificativa y fotografías junto con el formulario de aprobación que puede descargarse de <http://www.ipc-alpineskiing.org/Downloads/>.

El material adaptado nuevo debe ser enviado a Esquí Alpino de IPC para aprobación un mes antes de que vaya a ser utilizado en una competición (ipcalpineskiing@paralympic.org).

El material adaptado nuevo que vaya a ser utilizado en Juegos Paralímpicos de Invierno o en los Campeonatos del Mundo debe ser presentado para su aprobación hasta el 30 de junio anterior a la temporada de competición en que vaya a ser utilizado.

- 318.5 Esquí Alpino del IPC no asume ninguna responsabilidad por la aprobación de las nuevas mejoras técnicas que en el momento de ser introducidas puedan constituir un peligro desconocido para la salud o causar un aumento en el riesgo de accidentes.
- 318.6 **Publicidad en el material de competición**
La publicidad sobre el material y equipo de competición que se lleve durante los Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo del IPC debe cumplir con las Directrices de Marcas y Fabricantes del IPC. Consúltense las



Directrices de Marcas y Fabricantes para Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo del IPC.

318.7 Están prohibidos los nombres y/o símbolos obscenos sobre la vestimenta y el material de competición.

319 CONTROL DEL MATERIAL

319.1 Esquí Alpino del IPC tiene plena autoridad para realizar controles sobre el material de competición. El control será realizado por un Controlador del Material de Competición que será nombrado de forma oficial por IPCAS. En caso de que se contraviniera la normativa sobre material, el Jurado impondrá la sanción que considere apropiada.

319.2 En ausencia de un equipo de controladores, los temas relacionados con el material de competición serán resueltos por el Jurado.

320 APUESTAS Y COMPETICIONES

Esta prohibido que competidores, entrenadores, oficiales de equipo y/u oficiales técnicos apuesten sobre los resultados de competiciones en las que estén involucrados.

321 SANCIONES

321.1 Condiciones generales

321.1.2 Será considerada como una infracción sobre la que podrá aplicarse una sanción e imponerse una penalización aquella conducta que:

- viole o no cumpla el reglamento de competición, o
- constituya un incumplimiento de las directivas del Jurado o de uno de los miembros del Jurado
- constituya un comportamiento que vaya en contra de la ética deportiva

También será considerada como infracción la siguiente conducta:

- intento de cometer una infracción
- provocar o facilitar que otros cometan una infracción
- aconsejar a otros que cometan una infracción

321.1.3 Para determinar si una conducta constituye una infracción, deberá considerarse:

- si la conducta fue intencionada o no intencionada
- si la conducta se produjo como consecuencia de un caso de emergencia.



Comité Paralímpico Español

321.1.4 Todos los Comités Paralímpicos Nacionales y Federaciones Nacionales de Esquí que hayan sido aprobadas, aceptarán y reconocerán estas normas y sanciones impuestas, sujeto únicamente al derecho de apelación conforme a lo dispuesto en el Reglamento y Normativa de IPCAS y cualquier reglamento del IPC que corresponda.

321.2 **Imposición de la sanción**

321.2.1 Estas sanciones podrán imponerse a:

- Todas aquellas personas que estén acreditadas por IPCAS o por el organizador de una prueba publicada en el Calendario de IPCAS (una competición) tanto dentro como fuera de los límites del área de competición y en cualquier lugar relacionado con la competición.
- Todas aquellas personas que no estén acreditadas, dentro de los límites del área de la competición.
- También podrá imponerse sanciones al grupo (equipo comercial, equipo, federación nacional, etc) al que pertenezca la persona que comete la infracción y a sus otros miembros.

321.3 **Penalizaciones**

321.3.1 La comisión de una infracción podrá conllevar que la persona o el deportista / guía sea sancionado con las siguientes penalizaciones:

- Reprimenda – por escrito o verbal
- Retirada de la acreditación
- Denegación de la acreditación
- Multa económica no inferior a los 80€
- Penalización con tiempo
- Descalificación
- Invalidez de su posición de salida
- Pérdida de premios y otras prebendas a favor del organizador
- Suspensión de participación en eventos IPCAS

321.3.2 Todos los miembros del IPC o Federación Nacional de Esquí aprobada son responsables ante el Comité Técnico Deportivo de IPCAS del pago de cualquier multa económica y gastos administrativos en que se incurra por las personas cuya inscripción gestionaron.

321.3.3 El pago de las multas económicas deberá realizarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a su imposición.



Comité Paralímpico Español

- 321.3.4 Un competidor solo será descalificado cuando su infracción resulte en una ventaja para él en relación al resultado final, a menos que la regla dicte de otra forma, en casos concretos.
- 321.3.5 Un Jurado tiene autoridad para imponer sanciones incluyendo multas económicas por contravenir el Reglamento IPCAS (pero no la Normativa IPCAS). El Jurado no podrá imponer una multa económica que supere los 500€.
- 321.3.6 Esquí Alpino del IPC tiene capacidad para imponer multas por contravenir la Normativa y el Reglamento IPCAS, incluyendo multas de carácter económico.
- 321.4 **Decisiones de Penalización que podrán comunicarse verbalmente:**
- Reprimendas
 - Retirada de acreditación para la competición en desarrollo de personas que no hayan sido inscritas ante el organizador a través de su Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí
 - Retirada de acreditación de la competición en desarrollo de personas acreditadas por el IPC/IPCAS (en relación a Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo el Jurado tendrá responsabilidad en relación a los requisitos y reglas de acreditación aplicables a esos eventos)
- 321.5 **Decisiones de Penalización que deberán comunicarse por escrito:**
- Sanciones económicas
 - Descalificación
 - Invalidez de la posición de salida
 - Suspensión de competición
 - Retirada de acreditación a personas que hayan sido inscritas a través de su Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí
 - Retirada de acreditación de personas acreditadas por el IPC/IPCAS
- 321.6 Las decisiones de sanción por escrito deberán ser enviadas por el Delegado Técnico de IPCAS al buzón general de IPCAS ipc alpineskiing@paralympic.org, al infractor, al Comité Paralímpico Nacional del infractor y/o a la Federación Nacional de Esquí.
- 321.7 Toda sanción que conlleve una descalificación será registrada en el informe del Árbitro y/o el Delegado Técnico.
- 321.8 Todas las sanciones serán registradas en el Informe del Delegado Técnico.



Comité Paralímpico Español

322 DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

322.1 Competencias del Jurado

El Jurado de la prueba tiene el derecho de imponer sanciones de acuerdo con las reglas arriba descritas, por voto de mayoría. En caso de empate, el presidente del Jurado tiene el voto de calidad.

322.2 Dentro del espacio, especialmente durante el entrenamiento y el periodo de competición, cada miembro del Jurado con derecho a voto tiene autoridad para realizar advertencias orales y retirar la acreditación que haya sido emitida para el evento de que se trate.

322.4 Todas las decisiones del Jurado serán registradas por escrito e incluirán:

322.5 La infracción que esté siendo alegada.

322.6 Prueba de la infracción.

322.7 La(s) norma(s) o directrices del Jurado que haya sido violada.

322.8 La penalización impuesta.

322.9 La penalización será la adecuada para la infracción de que se trate. El alcance de cualquier penalización impuesta por el Jurado deberá considerar toda circunstancia atenuante y/o agravante.

322.10 Reparaciones

322.10.1 Las decisiones de sanción del Jurado podrán ser apeladas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento y Normativa de IPCAS.

322.10.2 Si la apelación no es presentada debidamente completada dentro del plazo establecido en el Reglamento y Normativa de IPCAS, la decisión de penalización del Jurado se convierte en definitiva e inapelable.

322.11 Fondo Benéfico

Todas las multas económicas serán pagadas en la cuenta de Esquí Alpino del IPC para el desarrollo del deporte.

323 RECURSOS (RECLAMACIONES)

TIPOS DE RECURSOS (RECLAMACIONES)

323.1 Contra la admisión de competidores o de sus equipos materiales de competición.



Comité Paralímpico Español

- 323.2 Contra el recorrido o sus condiciones.
- 323.3 Contra un competidor o contra un oficial durante la carrera.
- 323.4 Contra descalificaciones.
- 323.5 Contra el cronometraje.
- 323.6 Contra las instrucciones del Jurado.
- 324 LUGAR DE PRESENTACION**
- 324.1 Las reclamaciones presentadas según el artículo 323 deben ser entregadas al Jurado en el lugar que se indique en la reunión de los capitanes de equipo.
- 325 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN**
- 325.1 **Contra la admisión de un competidor:**
- antes del sorteo.
- 325.2 **Contra el recorrido o sus condiciones:**
- como muy tarde hasta 60 minutos antes al comienzo de la carrera.
- 325.3 **Contra un competidor o el equipo de competición de un competidor, o contra un oficial debido a comportamiento irregular durante la competición:**
- en los 15 minutos siguientes a la llegada a meta del último competidor.
 - para las finales de Snowboard Paralímpico antes del comienzo de la siguiente manga.
- 325.4 **Contra descalificaciones**
- en los 15 minutos siguientes a la publicación o comunicado de la descalificación.
- 325.5 **Contra el cronometraje**
- en los 15 minutos siguientes a la publicación del listado de resultados provisionales.
- 325.6 **Contra las instrucciones del Jurado**
- inmediatamente, y como muy tarde en los 15 minutos siguientes a que el último competidor haya pasado la meta.
- 326 FORMA DE RECLAMACIONES**
- 326.1 Un jurado solo debe aceptar aquella reclamación que demuestre que está justificada al incluir pruebas creíbles y convincentes.



Comité Paralímpico Español

Para los Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo se aplicarán unas provisiones especiales para que los equipos puedan grabar en video la actuación de sus deportistas durante la competición y utilizar el material de video.

326.2 Un jurado podrá reconsiderar cualquier decisión tomada sobre una reclamación cuando al Jurado le parezca que así es necesario en interés de la justicia, y cuando la decisión pueda ser alterada sin crear unas dificultades posteriores que puedan estar injustificadas.

326.3 Todas las decisiones del Jurado son definitivas y vinculantes, excepto aquellas que pueden reclamarse bajo el artículo 323 o apelarse bajo el artículo 330.5.

326.4 Las reclamaciones deben ser presentadas al Jurado por escrito.

326.5 Como excepciones, las reclamaciones definidas en el artículo 321.4 podrán ser realizadas de forma verbal.

327 A la presentación de la reclamación deberá realizarse el pago de un depósito de 100 euros o equivalente en la moneda que corresponda. Este depósito será reintegrado si la reclamación prospera. En caso contrario, irá a la cuenta de Esquí Alpino del IPC y será utilizado para actividades de desarrollo del deporte.

327.1 Cualquier reclamación podrá ser retirada por la parte que la ha presentado antes de la publicación de la decisión del Jurado (incluyendo una decisión intermedia o provisional). En este caso se devolverá el depósito.

327.2 No serán consideradas aquellas reclamaciones que no sean presentadas en tiempo y forma, o sin el pago de la tasa de reclamación.

328 AUTORIZACIÓN

Podrán presentar reclamaciones los siguientes representantes:

- Los Comités Paralímpicos Nacionales o Asociaciones Nacionales de Esquí autorizadas
- El seleccionador nacional o su representante

329 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR EL JURADO

329.1 El jurado se reúne para tratar las reclamaciones en un lugar predeterminado a la hora establecida, y tal y como haya sido anunciado.



Comité Paralímpico Español

- 329.2 En la resolución de casos de reclamación contra descalificación el Delegado Técnico o el Árbitro Técnico deberán pedir que asistan a la reunión al juez de puerta y, si lo consideran oportuno, también al juez de puerta de las combinaciones de puerta contiguas, y otros oficiales involucrados, al competidor en cuestión, y al capitán de equipo o entrenador que presenta la reclamación. El Jurado considerara toda la información disponible y de importancia.
- 329.3 En el momento en que se tome la decisión (se vote) sobre la reclamación sólo estarán presentes los miembros del Jurado. El Director de Competición de IPCAS preside todas las reuniones. Las actas de las reuniones serán mantenidas y firmadas por todos los miembros del Jurado con derecho a voto. La decisión del Jurado requiere la mayoría de todos los miembros del Jurado con derecho a voto, no solo de aquellos presentes. En caso de empate, el voto del Director de Competición IPCAS será decisivo.
- 329.4 La decisión será hecha pública inmediatamente después de las reuniones procesales.

330 APELACIONES

- 330.1 Se establecerá un Tribunal de Apelación (*Board of Appeal* o *BoA*, en inglés) permanente que estará formado por cinco (5) miembros nombrados por el Comité Técnico Deportivo (STC, en inglés) de Esquí Alpino del IPC. El Tribunal de Apelación será nombrado durante la reunión de primavera del STC para que comience su ejercicio en la siguiente temporada de competición.

Del Tribunal de Apelación permanente se nombrará a tres miembros para que oficien en el Tribunal de Apelación de cada competición. Tras la recepción de una Notificación de Apelación, una persona del Deporte del IPC informará al Tribunal de Apelación de la Competición con copia a todos los miembros del Tribunal de Apelación.

- 330.2 Ninguna persona ejercerá en el Tribunal de Apelación de una competición cuando las circunstancias de la apelación sean de naturaleza tal que pueda existir algún conflicto de interés o pueda razonablemente ser visto como un conflicto de interés o tergiversado bien a favor bien en contra de la persona que presenta la apelación, o si ésta persona ha estado involucrada en un decisión contra la que se esté apelando, aunque fuera como testigo.
- 330.3 La persona del *staff* del Deporte que sea designada por el IPC comunicará a todas las partes la identidad de los miembros del



Tribunal de Apelación para la competición y la dirección de correo electrónico para comunicarse con el Tribunal de Apelación tan pronto como la Notificación de Apelación sea enviada al Tribunal de Apelación.

Notificación de la Apelación

- 330.4 Cualquier persona que haya sido sancionada por una infracción para la que sea necesaria la entrega de notificación por escrito, tendrá derecho a apelar la sanción ante el Tribunal de Apelación de la competición y lo hará completando una Notificación de Apelación con la persona del Deporte designada por IPCAS a estos efectos, dentro de las 2 horas de la primera notificación de la decisión que se esté recurriendo.
- 330.5 La Notificación de la Apelación debe ser refrendada por el NPC o la Federación Nacional de Esquí de la persona que apela (asumiendo que el apelante no sea ese organismo en cuyo caso se les pedirá que firmen en su capacidad como demandante), y deberá detallar por completo los motivos para la apelación, las pruebas que deban considerarse, así como cualquier argumento legal y de cualquier otra naturaleza que respalde la Apelación. La notificación contendrá el correo electrónico del demandante y/o un número de teléfono fijo o móvil, y deberá tener la fecha y firma de la persona que realiza la apelación.
- 330.6 Cuando la parte que quiere presentar la apelación crea que es necesario tomar alguna medida de forma urgente para asegurar sus derechos en la Apelación podrá pedir que el Jurado tome una decisión sobre algún aspecto relativo a la apelación, de forma provisional, e incluso antes de haber completado la Notificación de Apelación. Si el Jurado cree que se presentará una apelación y que se cumplirán los requerimientos técnicos para la apelación (independientemente de la opinión del Jurado sobre si hay o no hay motivos para presentar esa Apelación) y que a menos que se tome la decisión que se solicita (u otra similar), los derechos del apelante resultaran dañados, y la apelación se verá comprometida o no tendrá efecto práctico, y teniendo en consideración cualquier otro factor de importancia, el Jurado tomará la decisión que se le pide o aquella que cree que realmente cumple los objetivos de la parte que presentará la apelación. Esta sub-cláusula pretende obligar al Jurado, en circunstancias razonables, a tomar decisiones de carácter provisional y conservador con la intención de proteger los derechos de la parte demandante en la apelación; por ejemplo se podría permitir que un esquiador terminara su segunda manga aunque hubiera sido descalificado al término de la primera. El Jurado no tiene derecho a considerar la fuerza ni lo contrario, de la intención de recurrir, y debe actuar para



preservar los derechos del futuro apelante, si la acción es solicitada.

- 330.7 A la recepción, el Tribunal de Apelación revisará inmediatamente la Notificación de la Apelación para determinar si el contenido, hora y entrega de la Notificación cumple con estas reglas.
- 330.8 Si la Notificación de la Apelación no cumple con estas reglas el Tribunal de Apelación tendrá derecho a desestimar la apelación y lo notificará al demandante en cuanto sea posible, de forma oral o por escrito. La notificación inicial puede ser verbal. Podrá hacerse una nueva Notificación de la Apelación dentro del límite de tiempo para la presentación de apelaciones.
- 330.9 Si la Notificación de la Apelación cumple con estas reglas, entonces será enviada al Presidente del Jurado que tomó la decisión que esté siendo apelada y a cualquier otra parte que el tribunal de Apelación de la competición considere relevante y afectada por la apelación. Se pedirá al Presidente del Jurado y a todas las partes afectadas que envíen una respuesta ante la Notificación de Apelación en 12 horas.

Procedimientos de una Apelación

- 330.10 Normalmente, una apelación será resuelta en las 24 horas siguientes a la Notificación de la Apelación.
- 330.11 Todas las apelaciones y decisiones deberán presentarse por escrito, en inglés, incluyendo cualquier prueba que las partes quieran presentar como respaldo o en contestación a la Apelación.
- 330.12 El Tribunal de Apelación de la competición decidirá sobre el lugar y el procedimiento detallado para la Apelación.
- 330.13 Los miembros del Tribunal de Apelación tienen que respetar la confidencialidad de la apelación hasta que la decisión sea hecha pública, y solo podrán debatir sobre la misma con los otros miembros del tribunal. El Tribunal de Apelación publicará la decisión una vez ésta sea tomada.
- 330.14 El apelante deberá pagar el coste de 750€ (o su equivalente en la moneda nacional) cuando entregue la apelación a la persona del *staff* del Esquí Alpino del IPC. El apelante será responsable de cualquier coste adicional si pierde la apelación.
- 330.15 Las decisiones del Tribunal de Apelación podrán ser anunciadas oralmente al término de la vista y tendrán efecto inmediato desde ese momento. La decisión escrita, junto con su



razonamiento, será entregada a las partes involucradas, al Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí y a todos los miembros del Jurado cuya decisión fuera objeto de la apelación tan pronto como sea posible tras la vista.

330.16 Sin perjuicio de ninguna otra disposición de este Reglamento o del Manual del IPC, no habrá apelación posterior ni desacato ante la decisión del Tribunal de Apelación, que será considerada definitiva y vinculante para todas las partes, incluyendo al IPC y a Esquí Alpino del IPC.

330.17 Salvo los límites de tiempo establecidos, cualquier falta por cualquiera de las partes en el cumplimiento de los requisitos procedimentales no invalidarán la decisión del Tribunal de Apelación a menos que en opinión del Tribunal de Apelación esta falta haya tenido un efecto tangible sobre la decisión que se haya tomado, o replantee la decisión, injusta, en relación a algún aspecto de la apelación.

331 DIRECTOR DE COMPETICION DE IPCAS

El Director de Competición IPCAS es la autoridad que representa a Esquí Alpino del IPC en la competición.

El Director de Competición IPCAS es responsable ante Esquí Alpino del IPC sobre las actividades concretas relacionadas con las competiciones IPCAS para las que tenga responsabilidad.

331.1 Obligaciones, derechos y responsabilidades

- Preside el Jurado y también puede asumir la función de Árbitro Técnico en pruebas sancionadas IPCAS. Trabaja estrechamente con los otros miembros del Jurado a lo largo de la competición.
- Dirige y preside la Reunión de los Capitanes de Equipo.
- Trabaja con el trazador de pista asignado.
- Realiza inspecciones en el sitio antes de la competición, tal y como sea determinado por Esquí Alpino del IPC.
- Se asegura que el Delegado Técnico tenga toda la información necesaria en relación a la Normativa y Reglamento de Esquí Alpino del IPC y del Manual del IPC. El Director de Competición tiene que comunicarse con el Delegado Técnico y el Jefe de Competición antes de la competición, y trabaja estrechamente con ellos durante la misma.
- Verifica la homologación de la pista con el Delegado Técnico y en caso de cambio de pista por motivos de “fuerza mayor”, trabaja con el Delegado Técnico y el Jefe de Competición para escoger una pista alternativa apropiada.



Comité Paralímpico Español

- Asegura que todos los requerimientos técnicos (para entrenamiento y competición), así como las disposiciones contractuales son realizados dentro de los debidos plazos por el Comité Organizador Local antes y durante la prueba/competición.
- Entiende completamente el sistema informático de IPCAS, supervisa su uso correcto y ayuda a resolver cualquier problema que pudiera surgir de la producción de los OVR (Resultados en Sede).
- Supervisa la ejecución completa de la prueba.
- Asegura que los resultados de la competición han sido confirmados por el Delegado Técnico y debidamente enviados a las Oficinas Centrales del Esquí Alpino del IPC.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 2: REGLAS COMUNES PARA TODAS LAS DISCIPLINAS ALPINAS

La aplicación del Manual del IPC (IPC Handbook) es obligatoria para la organización técnica de los Juegos Paralímpicos de Invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC.

400 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA

400.1 Nombramientos por Esquí Alpino del IPC

400.1.1 En competiciones de la Copa del Mundo y Copa de Europa IPCAS

- El Director de Competición IPCAS
- El Delegado Técnico
- El Árbitro Técnico
- Para las pruebas de velocidad, el asistente del Arbitro
- El trazador de pistas

400.1.2 Para Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo IPCAS

- Todos los miembros del Jurado (excepto al Jefe de Competición)

400.1.3 En todos los demás niveles de competición de IPCAS cuando el Director de Competición IPCAS no esté presente, el Delegado Técnico nombra:

- Al árbitro, y
- Para las pruebas de velocidad, al asistente del Árbitro.
- Al juez de llegada para las pruebas de Snowboard Paralímpico IPCAS

400.1.4 Mediante estos nombramientos las personas arriba mencionadas se convierten en miembros del Comité Organizador.

400.2 Nombramientos por el Organizador

El organizador nombra a todos los demás miembros del Comité Organizador Local. El presidente, o su representante, representa al Comité en público, dirige las reuniones y toma todas aquellas decisiones, que no sean tomadas por otras personas o grupos, en relación a todos los temas. Trabaja estrechamente con el Comité Técnico Deportivo del Esquí Alpino del IPC y los oficiales nombrados por éste antes, durante y después de la competición. Asume todas las demás responsabilidades que sean necesarias para el desarrollo de la competición.

Deberá nombrarse a los siguientes oficiales:



Comité Paralímpico Español

400.2.1 Jefe de Competición

El Jefe de Competición dirige toda la preparación de la competición y supervisa las actividades en el área técnica. Convoca reuniones para tratar temas técnicos y dirige las reuniones de los capitanes de equipo tras consulta con el Delegado Técnico.

400.2.2 Jefe de Pista

El Jefe de pista es responsable de la preparación de las pistas de acuerdo con las directivas y decisiones del Jurado. Debe estar familiarizado con las condiciones de nieve local sobre el terreno de que se trate.

400.2.3 Juez de Salida

El juez de salida debe permanecer en la salida desde el inicio de la hora de inspección oficial hasta el término del entrenamiento/prueba.

- Se asegurará de que se cumpla debidamente la normativa para la salida y la organización de la salida.
- Determinará las salidas tardías y falsas.
- Deberá poder comunicarse de forma inmediata con el Jurado en todo momento.
- Comunicará al árbitro los nombres de los competidores que no tomaran la salida e informará al Jurado de todos los incumplimientos del reglamento como salidas falsas o tardías, y de los incumplimientos del reglamento respecto al material.
- También deberá asegurarse de que haya petos de reserva en la salida.

400.2.4 Juez de Llegada

El Juez de Llegada debe permanecer en la meta desde el comienzo del tiempo para la inspección oficial hasta el término del entrenamiento / prueba así como durante todo el entrenamiento y/o desarrollo de la prueba.

- Se asegurará de que se cumpla debidamente toda la normativa para la organización de la llegada y de las llegadas con la manga completada y sin completar/llegadas dentro y fuera de manga.
- Supervisa al controlador de meta, los tiempos, y el control de aglomeraciones en el área de la llegada.
- Deberá poder comunicarse de forma inmediata con el Jurado en todo momento.
- Comunicará al árbitro los nombres de los competidores que no terminaron e informará al Jurado de todas las infracciones al reglamento.



Comité Paralímpico Español

400.2.6 Juez Principal de Puerta

El Juez Principal de Puerta organiza y supervisa el trabajo de los jueces de puerta; designa las puertas que deberá supervisar cada uno y los ubicará en su puesto. Al final de la primera manga y de la carrera recogerá las tarjetas de control de los jueces de puerta y las entregará al árbitro.

Distribuirá, con tiempo suficiente, el material que sea necesario (tarjeta de control, lápiz, lista de salidas, etc.) a cada juez de puerta y estará preparado para ayudar ya sea a mantener al público fuera de la pista, a mantener la pista en condiciones, etc. Se asegurará que la numeración y el marcaje de las puertas estén terminado dentro del tiempo establecido.

400.2.7 Jefe de Cronometraje y Cálculos

El Jefe de Cronometraje y Cálculos es responsable de la coordinación de los oficiales en la salida y llegada, incluyendo el cronometraje y los cálculos. En Eslalon, esta persona o un ayudante especial decidirá sobre el intervalo entre las salidas. Los siguientes oficiales están bajo su dirección:

- Juez de salida
- Ayudante del juez de salida
- Anotador de la salida
- Cronometrador jefe
- Cronometradores auxiliares
- Controlador de meta
- Jefe de cálculos y sus auxiliares

400.2.8 Secretaría de la Competición

La Secretaría de la Competición es responsable de todo el trabajo secretarial para los aspectos técnicos de la competición y, entre otros, de los preparativos para el sorteo. Es responsable de las actas de las reuniones de los oficiales técnicos, del Jurado y de los capitanes de equipo.

Se asegurará de que todos los formularios para la salida, llegada, tiempos, cálculos y control de las puertas estén debidamente preparados y sean entregados a los correspondientes oficiales en tiempo y forma. Además, la secretaria de la competición es quien recibe las reclamaciones y se encarga de tramitarlas con todas las personas implicadas. Ayuda con el cálculo de los resultados mediante los preparativos necesarios, y se asegura de que son sacados por duplicado y publicados tan pronto como sea posible tras el término de la competición.

400.2.9 Jefe de los Servicios Médicos y de Rescate

El Jefe de los Servicios Médicos y de Rescate es responsable de organizar la debida cobertura médica y de primeros auxilios



Comité Paralímpico Español

durante los períodos de entrenamiento oficial y durante la competición en sí.

Debe hacer las gestiones necesarias para proporcionar una instalación adecuada a la que poder llevarse a los deportistas lesionados que necesiten tratamiento.

Coordinará actuaciones con los médicos de los equipos antes del inicio del entrenamiento oficial y/o del inicio de cualquier competición.

Durante el entrenamiento y las carreras deberá estar en contacto telefónico o por radio con sus ayudantes. Deberá coordinar actuaciones con el jefe de competición antes del inicio del entrenamiento oficial o del inicio de cualquier competición.

Debería haber un médico, que fuera un buen esquiador, preparado en la salida para actuar ante cualquier eventualidad que pueda presentarse y que deberá estar en contacto con el Jurado y los miembros del servicio de rescate. Podrá delegarse esta tarea en un médico de equipo.

400.2.10 El Administrador IPCAS de los Resultados Provisionales OVR (On Venue Results – OVR, en inglés) de las carreras
El Administrador IPCAS de los Resultados Provisionales de las carreras es nombrado por Esquí Alpino del IPC y es responsable de:

- Los procesos en la sede necesarios para la competición
- La comunicación entre el cronometrador y el director de competición.

401 EL JURADO

Los siguientes miembros del Jurado son responsables de los temas técnicos dentro de las áreas cerradas de competición:

- El Delegado Técnico
- El Director de Competición IPCAS
- El Arbitro Técnico
- El Jefe de Competición
- El Árbitro Auxiliar para el descenso y el súper-G
- El Juez de Salida (solo para PWG/WCH)
- El Juez de Llegada (solo para PWG/WCH)
- El Controlador del Video (solo para PWG/WCH)
- El Administrador IPCAS de los Resultados Provisionales OVR (On Venue Results – OVR, en inglés) de las carreras (solo para PWG/WCH)



Comité Paralímpico Español

401.1 **Nombramiento del Jurado para los Juegos Paralímpicos de Invierno por Esquí Alpino del IPC**

- El Delegado Técnico (o Delegados Técnicos)
- El Director de Competición IPCAS
- El Arbitro Técnico
- El Árbitro Auxiliar
- El Juez de Salida
- El Juez de Llegada
- El Controlador del Video
- El Administrador IPCAS de los Resultados Provisionales OVR (On Venue Results – OVR, en inglés) de las carreras, sin derecho de voto
- El Controlador del material de competición, sin derecho de voto.

El Jurado deberá incluir una mujer, si es posible.

401.2 Todos los miembros del Jurado deben de poder comunicarse en inglés, el idioma oficial del IPC.

402 **FUNCIONES DEL JURADO**

402.1 El Delegado Técnico (TD)

402.1.1 Para poder optar a este cargo, la persona propuesta deberá tener una licencia vigente como Delegado Técnico de la FIS.

402.1.2 Para los Juegos Paralímpicos de Invierno Esquí Alpino del IPC recomendará los Delegados Técnicos al Consejo de Dirección del IPC (IPC Governing Board) para su nombramiento.

402.1.3 Para WCH/WC/EC Esquí Alpino del IPC nombrará al Delegado Técnico o Delegados Técnicos.

402.1.4 Para todos los demás niveles de carreras el proceso seguirá el acuerdo de IPCAS con la FIS.

402.2 **Exclusiones**

402.2.2 Un competidor no puede ser miembro del Jurado.

402.3 Ejercicio del Jurado

Los miembros designados del Jurado tendrán su primera reunión antes de la primera reunión de los Capitanes de Equipo.

402.3.1 El periodo de actividad del Jurado comienza con su primera reunión y termina, si no se presenta reclamación, al término del plazo para la presentación de reclamaciones o, después de haber solucionado todas las reclamaciones presentadas.



Comité Paralímpico Español

- 402.4 Voto
El Director de Competición IPCAS es el presidente del Jurado y dirige las reuniones del mismo. Cada miembro del Jurado tiene un voto. En ausencia del Director de Competición IPCAS, el Delegado Técnico es el presidente del Jurado.
- 402.4.1 Las decisiones son tomadas por mayoría simple del voto de los miembros presentes.
- 402.4.2 En caso de empate, el presidente del Jurado tiene el voto de calidad.
- 402.4.3 Se mantendrá actas de todas las reuniones y decisiones del Jurado que serán firmadas por cada uno de los miembros de éste, anotándose cada voto individual sobre las decisiones registradas. Las actas serán en inglés.
- 402.4.4 En los casos en que deba tomarse una decisión inmediata y no sea posible reunir a todo el Jurado, cada miembro del Jurado tendrá derecho, antes o durante la carrera, a tomar decisiones que, de acuerdo con el reglamento, estén reservadas al Jurado como conjunto. Esta decisión será sólo provisional con la obligación de ser confirmada por el Jurado a la mayor brevedad.
- 402.5 Obligaciones del Jurado
El Jurado vigila que se sigan las reglas del deporte a lo largo de toda la competición, incluyendo el entrenamiento oficial.
- Desde un punto de vista concretamente técnico:
- Comprobando el recorrido y el trazado de la carrera
 - Comprobando las condiciones de la nieve
 - Comprobando la preparación del recorrido
 - Aprobando el uso de espesantes de la nieve y otros productos químicos
 - Comprobando los sistema de control de aglomeraciones
 - Comprobando la salida, la llegada y el abandono de la llegada
 - Comprobando el servicio de primeros auxilios
 - Nombrando a los trazadores de pista
 - Estableciendo la hora del trazado de las pistas
 - Supervisando el trabajo de los trazadores de pista
 - Comprobando in situ la banderas de las puertas
 - Abriendo y/o cerrando las pistas para entrenamiento después de considerar los preparativos técnicos y las condiciones atmosféricas.
 - Determinando el método de inspección del recorrido por parte del competidor
 - Inspeccionando la pista antes de la carrera



Comité Paralímpico Español

- Determinante el número de abridores de pista para cada manga y estableciendo el orden de salida de éstos.
- Dando una sesión informativa a los abridores de pista cuando sea necesario
- Cambiando el orden de salida en vista de las condiciones del recorrido y en vista de condiciones excepcionales que puedan presentarse
- Cambiando los intervalos de salida
- Dando instrucciones a los jueces de puerta y recibíendola de éstos.

Para el Descenso

- Haciendo las gestiones necesarias en caso de que un competidor tenga que hacer una inspección adicional debido a las condiciones atmosféricas
- Acortando el entrenamiento oficial
- Estableciendo la ubicación de la bandera amarilla
- Comprobando el establecimiento de las puertas
- Cambiando la posición y distancia de las puertas o añadiendo puertas extras según le dicte la experiencia obtenida con las mangas de entrenamiento. En caso de cambios importantes, deberá permitirse que el competidor realice al menos una manga más de entrenamiento sobre la pista.

Desde un punto de vista concretamente organizativo:

- Ordenando a los competidores para el sorteo
- Dividiendo a los competidores sin puntos en grupos de acuerdo a algún criterio determinado
- Asegurando las salidas nulas sin descalificación
- Cancelando la carrera con antelaciones, si las condiciones de la nieve son inadecuadas
- Tomando las pertinentes decisiones en caso de que no se hayan seguidos las recomendaciones del informe del Asesor Técnico
- Tomando las debidas medidas en caso de que los servicios de primeros auxilios y médicos sean inadecuados o inexistentes.
- Tomando las debidas medidas en caso de que el control de aglomeraciones no sea suficiente
- Acortando el recorrido si fuera necesario debido a las condiciones de la nieve o del tiempo atmosférico
- Interrumpiendo o finalizando la carrera si se presentan las condiciones del artículo 414.

Desde un punto de vista concretamente disciplinar:

- Decidiendo sobre la propuesta presentada por el Delegado Técnico o un miembro del Jurado de excluir a un competidor debido a la falta de capacidad física y/o técnica



Comité Paralímpico Español

- Hacer cumplir las comprobaciones relativas a la normativa sobre publicidad en los equipos y uniformes en el área de competición.
- Tomando decisiones sobre la limitación de los cupos para oficiales, técnicos y personal médico que pueden entrar al recorrido de la carrera
- Imposición de sanciones
- Decidiendo sobre reclamaciones
- Emisión de directivas concretas a lo largo de todo el evento.

402.6 Cuestiones no cubiertas en el reglamento
En general, el Jurado tomará decisiones sobre toda aquellas cuestiones no aclaradas o dirigidas en el reglamento.

402.7 Radios
En todas las competiciones publicadas en el calendario IPCAS, los miembros del Jurado, más los jueces de salida y llegada, deberán estar equipados con radios. Estas radios deberán funcionar en una única frecuencia reservada que estará libre de interferencias.

402.8 Obligaciones y derechos del Arbitro Técnico

- Al término de la primera manga y de nuevo al término de la carrera, el Árbitro recibirá los informes de los árbitros de llegada y salida, así como cualquier otro informe relativo al incumplimiento de las reglas y descalificaciones.
- Comprueba, firma y publica el informe del árbitro en el tablón oficial de comunicados al término de cada manga, y al término de cada carrera, incluyendo un listado de los competidores descalificados, los números de los puertos en que se cometió la falta, el nombre del correspondiente juez o jueces de puerta, y la hora exacta de su publicación en el tablón.
- Envía un informe a IPCAS en caso de que surgieran circunstancias excepcionales o en el caso de diferencia de opiniones entre los miembros del Jurado o de lesión grave de un competidor.

El Árbitro y el ayudante del Árbitro trabajan muy estrechamente con el Delegado Técnico.

402.9 El Delegado Técnico (TD) y sus Obligaciones
Trabaja muy estrechamente con el Director de Competición IPCAS.

402.9.1 Antes de la carrera

- Revisa la carpeta de la homologación y consulta con el organizador en relación a la existencia de alguna autorización especial.



Comité Paralímpico Español

- Si dictamina que no existe homologación, el Jurado deberá cancelar la carrera.
- Lee los informes del Delegado Técnico en relación a anteriores eventos que se hayan celebrado en el sitio, y comprueba si se han realizado posibles mejores propuestas en esos informes.
- Inspecciona el certificado de responsabilidad civil tal y como aparece requerido bajo el artículo 309.3 e informa a Esquí Alpino del IPC cuando sea necesario.
- Inspecciona las pistas de competición.
- Supervisa el cumplimiento del artículo 702 en relación al entrenamiento oficial.
- Comprueba en el sitio las banderas de las puertas.
- Colabora en los preparativos administrativos y técnicos.
- Comprueba el listado oficial de inscripciones, incluyendo los puntos IPCAS.
- Comprueba que exista el número suficiente de radios para todos los miembros del Jurado (con frecuencias distintas).
- Está al tanto sobre la acreditación y autorización para entrar a la pista de competición.
- Comprueba los recorridos de las carreras en relación a su preparación, marcaje, control de aglomeraciones, así como la disposición de las áreas de salida y llegada.
- Supervisa el trazado de las pistas junto con el Jurado.
- Comprueba la ubicación de las torres de televisión y se asegura que estén debidamente protegidas cuando sea necesario.
- Supervisa la ubicación del servicio de primeros auxilios a lo largo del recorrido así como la organización de los servicios de atención médica.
- Comprueba todas las instalaciones técnicas, como el cronometraje, cronometraje manual, comunicaciones, transporte de personas, etc.
- Está presente en el área de las pistas durante el entrenamiento oficial.
- Participa en todas las reuniones del Jurado y de los capitanes de equipo.
- Trabaja estrechamente junto con los oficiales del Comité Organizador y el Asesor Técnico de IPCAS.
- Cuando sea necesario, nombra a los miembros del Jurado.

402.9.2 Durante la carrera

- Debe estar presente en el área de las pistas.
- Trabaja estrechamente con el Jurado, los capitanes de equipo y los entrenadores.
- Observa que se sigan las reglas y directivas vigentes en relación a la publicidad sobre ropa y equipos de competición.
- Supervisa el desarrollo técnico y organizativo del evento.



Comité Paralímpico Español

- Asesora a la organización en relación al seguimiento de la Normativa y Reglamento de IPCAS, y de las directivas del Jurado.

402.9.3 Después de la carrera

- Ayuda en la elaboración del informe del Árbitro.
- Calcula los puntos de carrera y de sanción para las carreras individuales. Si los puntos son calculados por un ordenador, entonces es obligación del Delegado Técnico volver a revisar los puntos y confirmar su exactitud con su firma personal. Sobre todo, comprueba el uso correcto del correspondiente valor F para cada prueba.
- Entrega al Jurado las reclamaciones que haya sido debidamente presentadas, para que éste resuelva.
- Firma el listado con los resultados oficiales que le entregue el secretario de la competición y da la autorización para que se celebre la ceremonia de premiación.
- Completa el informe del Delegado Técnico, incluyendo cualquier informe complementario, y es responsable de entregar éstos en el plazo de tres días a la FIS y a IPCAS.

402.9.4 En general

- Decide sobre temas que no están cubierto o debidamente cubiertos por las reglas de IPCAS, en tanto que éstos no haya sido decidido aún por el Jurado o que no caigan dentro del ámbito de otras autoridades.
- Trabaja estrechamente con el Árbitro y con ayudante del Árbitro.
- Tiene el derecho de proponer al Jurado que no se permita participar a competidores en la carrera.
- Tiene derecho a tener apoyo del Comité Organizador y de todos los oficiales bajo su jurisdicción en todos los temas que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

402.10 IPCAS podrá nombrar a asesores técnicos que ayuden al Jurado. El asesor técnico no tendrá derecho de voto.

402.11 Esquí Alpino del IPC podrá imponer sanciones contra un Jurado o contra los miembros individuales de un Jurado.

403 TRAZADOR

403.1.1 Para PWG/WCH/WC/EC Esquí Alpino del IPC nombrará a los trazadores de pista teniendo en cuenta a los NCPs participantes en el evento.

403.1.2 Para todas las demás competiciones inscritas en el calendario IPCAS y FIS el nombramiento es realizado por el Jurado.



Comité Paralímpico Español

403.1.3 El trabajo del trazador de pista será supervisado por el Jurado y/o el Director de Competición IPCAS.

403.2 **Sustitución de los trazadores**

En caso de tener que sustituirse a un trazador de pista, el sustituto deberá tener la misma titulación que el trazador originariamente designado.

403.3 **Derechos del trazador**

Recomendar la introducción de cambios en el terreno de competición y en las medidas de seguridad.

Supervisar la disponibilidad del número suficiente de ayudantes para que tracen la pista, de forma que él/ella solo tenga que concentrarse en el trazado del recorrido.

Controlar que el jefe del material de pista tiene la suficiente provisión de los materiales que debe prever.

403.4 **Obligaciones del trazador**

Para establecer debidamente el recorrido, respetando el terreno, la capa de nieve y la capacidad de los competidores que participan, el trazador de pista realiza una primera inspección del terreno para la carrera en presencia del Delegado Técnico, el Árbitro, el Jefe de Competición y el jefe de pista.

El trazador establece el recorrido de la carrera respetando las medidas de seguridad que existan y los preparativos de la pista.

El trazador debe considerar el control de la velocidad.

Todas las pistas deben trazarse de acuerdo con la Normativa y el Reglamento de IPCAS.

Las pistas deberán adecuarse y prepararse. No deberá molestarse a los competidores durante la inspección de la pista.

El trazado es tarea de un solo trazador. Este será responsable de adherirse a la reglas de IPCAS y podrá ser asesorado por los miembros del Jurado y, si estuviera presente, por el Director de Competición IPCAS para los trazados de Descenso y Súper Gigante.

Los trazadores de pista deben participar en todas las reuniones de capitanes de equipo en las que deberán presentar un informe sobre su pista.

404 **ABRIDORES DE PISTA**

El organizador tiene obligación de proporcionar al menos tres abridores de pista que hayan firmado el Formulario del Código



Comité Paralímpico Español

de Elegibilidad de IPCAS. El abridor de pista es un miembro del Comité Organizador. En descenso, los abridores de pista deberán participar en todas las mangas de entrenamiento. En circunstancias especiales, el Jurado podrá aumentar el número de abridores de pista.

El Jurado podrá designar diferentes abridores de pista para cada manga.

Los abridores de pista deben llevar números de salida de abridor de pista (dorsales).

Los abridores de pista designados deberán tener las habilidades de esquiar necesarias para esquiar la pista como si estuvieran compitiendo.

Los abridores de pista no podrán tomar la salida en la competición.

El Jurado determina el número de abridores de pista y su orden de salida. Tras la interrupción de una carrera, podrá autorizarse abridores adicionales, según sea necesario.

No se publicarán los tiempos de los abridores de pista.

A petición, los abridores deberán informar a los miembros del Jurado en relación a las condiciones de la nieve, la visibilidad y la línea de la carrera, según el caso requiera.

405 SALIDA, LLEGADA, CRONOMETRAJE Y CÁLCULOS

Comunicación

En todas las competiciones internacionales deberá habilitarse múltiples comunicaciones (teléfono o radios, etc.) entre la salida y la llegada. Deberá asegurarse la comunicación verbal mediante conexión alámbrica fija o radio entre el juez de salidas y el de llegadas. En el caso de radio, esta deberá funcionar en un canal diferente que el utilizado por cualquier otra función del Comité Organizador.

405.1 Equipo de cronometraje

Para el cronometraje de todas las pruebas en el calendario IPCAS deberán utilizarse cronómetros electrónicos, puertas de salida y fotocélulas homologadas por la FIS y aprobadas por IPCAS.

Los procedimientos de cronometraje deberán seguir las instrucciones de Cronometraje de Esquí Alpino de la FIS.

<http://data.fis.ski.com/alpine-skiing/timing-and-data.html>



Comité Paralímpico Español

406 OFICIALES DE SALIDA Y LLEGADA

406.1 El Juez de Salida

El juez de salida deberá sincronizar su reloj con los del ayudante de salida y por teléfono o radio con el del cronometrador jefe en los diez minutos anteriores a la salida. El juez de salidas es responsable de la señal de aviso para la preparación y de la orden de salida así como de la exactitud de los intervalos entre estas señales, El juez de salida asigna la supervisión de los competidores al ayudante del juez de salida.

406.2 El Controlador de meta

El controlador de meta tiene las siguientes obligaciones:

- Supervisión de la sección entre la última puerta y la meta.
- Registro del orden de llegada de todos los corredores que completen la carrera.

407 LA SALIDA

407.1 El área de salida

Según el Manual de Instrucciones del Área de Salida de Esquí Alpino del IPC.

<http://www.paralympic.org/AlpineSkiing/RulesandRegulations/Rules>

407.2 La rampa de salida

Según el Manual de Instrucciones del Área de Salida de Esquí Alpino del IPC.

<http://www.paralympic.org/AlpineSkiing/RulesandRegulations/Rules>

407.3 Procedimiento de Salida

Esta prohibida toda ayuda exterior. A la orden del juez de salida, el deportista deberá colocar su/s bastón o bastones/estabilizadores delante de la línea de salida o donde le sea indicado. Esta prohibido empujarse o darse impulso desde los postes / estructura de la salida, así como otras ayudas.

- Los deportistas de pie que utilicen bastones o estabilizadores deberán poner éstos delante de la línea de salida (cinta). Los bastones o estabilizadores deben permanecer en una posición fija sobre la nieve antes de la que comience la carrera.
- Para las categorías sentadas los estabilizadores deberán plantarse por detrás de la puerta (cinta) de salida en una posición quieta fija. Solo está permitido un empuje para abandonar la rampa de salida.
- Para todos los deportistas, la punta o punta del esquí o esquís deberán permanecer más allá de la puerta (cinta) de salida durante todo el procedimiento de la salida.

407.4 Señales de Salida

Diez segundos antes de la salida, el juez de salida dirá a cada uno de los competidores “diez segundos”. Cinco segundos



Comité Paralímpico Español

antes de la salida, contará “cinco, cuatro, tres, dos, uno” y a continuación dará la orden “Go – Partez – Los” (“salida”).

En Eslalon, el juez de salida dirá a cada competidor Go – Partez – Los” (“salida”), y a partir de ahí el competidor tiene diez (10) segundos para salir.

En el caso de los intervalos de salida fijos, los competidores que se hayan retrasado podrán salir en el intervalo fijado después de que se haya presentado al juez de salida, de acuerdo con la decisión del Jurado. El juez de salida informará al Jurado de cuando (después de que número) sale el competidor que se presentó pasada su hora.

En el caso de intervalos irregulares de salida, el juez de salida informará al Jurado de cuando (después de qué número) sale el competidor que se presentó pasada su hora.

407.5 **Tiempo de Salida**

El tiempo de salida medirá el tiempo exacto en que el competidor cruza la línea de salida con su pierna por debajo de la rodilla, excepto para los esquiadores en silla (la altura de la puerta de salida para los esquiadores en silla es 80cm).

407.6 **Salida con retraso**

El competidor que no esté preparado para salir a tiempo será sancionado. El juez de salida podrá sin embargo excusar este retraso si, en su opinión, el retraso es por motivo de “causa mayor”. No se considerará “causa mayor” la rotura de alguna parte del equipo personal del competidor ni enfermedad o malestar leve del competidor.

En caso de duda, el Jurado podrá permitir provisionalmente la salida.

407.6.1

El juez de salida toma las decisiones tras consulta con el Jurado y deberá anotar los números de salida y los números de los competidores a los que no se permite tomar la salida por incomparecencia tardía, de aquellos a los que se permitió tomar la salida pese a llegar tarde y a los que se les permitió tomar la salida de forma provisional.

407.7 **Salida válida y falsa salida**

En competiciones en las que hay un intervalo de salida fijo el competidor debe tomar la salida a la señal de salida. El tiempo de salida es válido si se sale dentro de los siguientes límites: 5 segundos antes o 5 segundos después del tiempo oficial de salida. El competidor que no salga dentro de este espacio de tiempo será descalificado.



Comité Paralímpico Español

El juez de salida deberá informar al Árbitro Técnico de los números de salida y de los nombres de los competidores que realizaron una salida falsa o hubieran contravenido las reglas de salida.

408 PISTA Y COMPETICION

408.1 Trazado de la pista

408.1.1 Asistencia.

Deberá proporcionarse asistencia al trazador de pista, a la hora que sea fijada por el Jurado, de forma que esta persona pueda concentrarse en la trazado real de la carrera y no distraerse por tener que ir a buscar palos, etc.

El jefe del equipo de pista deberá proporcionar cantidades suficiente de los siguientes materiales.

- Suficientes palos azules y rojos de eslalon
- El número correspondiente de trapos de puerta, divididos por colores.
- Martillos, taladradoras, pulsadores para las puertas, cuñas/roscas, etc.
- Suficientes números para las puertas.
- Sustancia colorante para marcar las posiciones de los palos.

408.1.2 Marcaje de las puertas

Las posiciones de los palos de las puertas deberán poderse marcar con una sustancia colorante fácilmente reconocible que permanezca visible a lo largo de toda la carrera.

408.1.3 Numeración de las puertas

Las puertas deben marcarse desde arriba hasta abajo de la pista. La salida y la llegada no cuentan.

408.1.4 Marcaje de la pista y del terreno

Tinta de color utilizada verticalmente de puerta a puerta así como horizontalmente a través de toda la pista o el interior y/o exterior de la línea de carrera antes y después de la puerta , que sea aún más notable en las proximidades de cambios en terreno, saltos, etc.

408.1.5 Palos sueltos

El jefe del equipo de pista es responsable de disponer y colocar correctamente suficientes palos sueltos. Los palos deberán de colocarse de forma que nos confundan a los deportistas.



Comité Paralímpico Español

408.1.6 Cierre y modificación de la pista

Deberá cerrarse la pista desde el momento en que se inicie el trazado. Excepto el Jurado, nadie más podrá cambiar puertas, paneles de puertas, marcajes, etc., ni modificar la estructura de la pista (saltos, obstáculos, etc.) en una pista cerrada.

No está permitido que los competidores entren en una pista de competiciones cuando ésta esté cerrada.

El Jurado será quien decida qué entrenadores, efectivos, etc., podrán entrar en una pista de competición que esté cerrada.

Podrán entrar en una pista de competición cerrada fotógrafos y equipos de cámaras de televisión con el objetivo de que documenten la competición. El Jurado podrá limitar el número total de estos accesos y las personas autorizadas deberán permanecer en el área que el Jurado les indique.

El Jurado o el Comité organizador podrá cerrar una pista o secciones de una pista a competidores, entrenadores, medios y personal de servicio que estén fuera de la competición en curso o de los horarios de entrenamiento por motivos de preparación y mantenimiento.

408.1.7 Cambios en la pista

No es necesario realizar una inspección adicional ni manga de entrenamiento en caso de que haya que realizar cambios, como una pequeña reubicación de las puertas, en la pista.

408.1.8 Pendiente de calentamiento

Deberá haber pendientes disponibles para el calentamiento.

408.2 **Competición**

408.2.1 Pasar las puertas

Una puerta ha sido pasada correctamente cuando tanto las puntas de los esquís/esquí como los dos pies o el pie han cruzado la línea de puerta. Si un competidor pierde un esquí sin cometer falta, por ejemplo, sin chocarse contra / tirar un palo, entonces la punta del esquí que quede y ambos pies o pie deberán haber cruzado la línea de la puerta. Esta regla también se aplica cuando un competidor tenga que subir a recuperar una puerta.

Para los deportistas con un solo esquí, la punta y la bota tienen que cruzar la línea de la puerta.



Comité Paralímpico Español

En el eslalon con una única puerta, cuando no haya palo exterior, si el corredor pierde la puerta deberán a subir hacia atrás hasta que un punto que esté al mismo nivel que el palo.

408.2.2 En descenso, eslalon gigante y súper gigante, cuando una puerta esté formada por dos pares de palos sujetando banderas de puerta colocados entre ellos, la línea de puerta es la línea imaginaria más corta entre el palo del giro y la puerta exterior a nivel de la nieve.

408.2.3 En eslalon la línea de puerta es la línea imaginaria más corta entre el palo del giro y el palo exterior.

408.2.4 Prohibición de continuar después de una falta de puerta

Si un competidor pierde una puerta no deberá continuar hacia las siguientes.

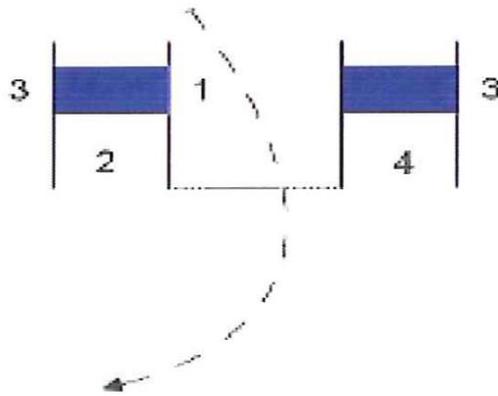
408.2.5 Prohibición de continuar después de que un competidor pare

Si un competidor para completamente (por ejemplo, después de una caída) no deberá continuar hacia anteriores ni posteriores puertas. Esta prohibición es válida para:

- Pruebas con intervalos fijos de salida en descenso y súper gigante
- En pruebas de eslalon gigante de niveles 0-1-2
- Única excepción en eslalon siempre y cuando el competidor no interfiera en la carrera del siguiente competidor o haya sido pasado por un competidor.

PASAR LAS PUERTAS

Fig A Giant Slalom/Super G/Downhill



1. Turning Pole
2. Turning Gate
3. Outside Pole
4. Outside Gate

Fig B Parallel

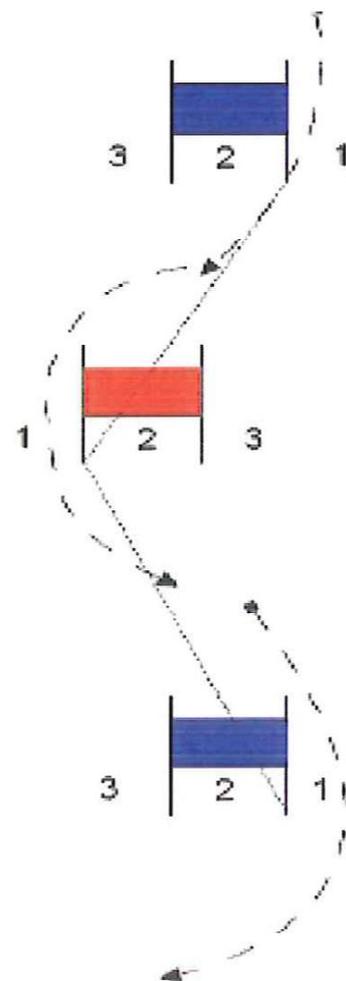
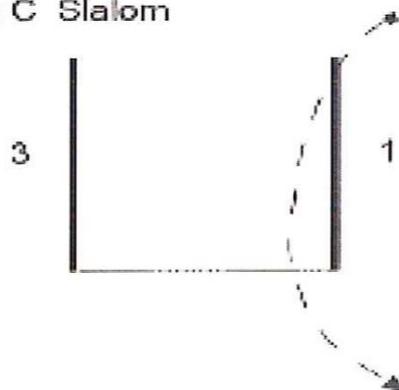


Fig C Slalom





Comité Paralímpico Español

408.3 Inspección

408.3.1 Inspección del Jurado

El día de la carrera, el Jurado inspecciona la pista y tiene que confirmar el programa IPCAS para el día. Los Capitanes de Equipo podrán acompañar al Jurado.

408.3.2 Inspección del competidor

La hora y duración de la inspección por los competidores serán determinadas por el Jurado y programadas en la reunión de los capitanes de equipo. Cuando sea necesario (debido a condiciones atmosféricas especiales), el Jurado podrá decidir sobre métodos especiales para que los competidores inspeccionen la pista.

La inspección del competidor tiene lugar después de la inspección del Jurado y después de que el Jurado haya abierto la pista, y es normalmente realizada desde arriba hacia debajo de la pista. La pista debe estar en condiciones para recorrerse desde el momento en que el competidor comienza la inspección y durante la inspección no deberá molestar al competidor (trabajadores o personal similar que puedan estar sobre la pista). Los competidores podrán estudiar el trazado final de la pista bien esquiando en la lateral de la pista a poca velocidad, o deslizándose lateralmente a través de las puertas (inspección). No está permitido pasar las puertas esquiando o ensayar giros paralelos a los requeridos por las puertas sobre la pista. Los competidores deberán llevar puestos sus números de salida. Deberán respetarse las secciones y/o puertas del recorrido que estén vallados, cerrados mediante cuerdas o bloqueados de cualquier otro modo. Cuando finalice el tiempo concedido para la inspección los competidores tienen que estar fuera de la pista de carreras incluyendo el corral de llegada.

409 LA LLEGADA

409.1 El área de llegada

409.1.1 El área de llegada deberá ser claramente visible para los competidores que se acerquen a la meta. Debe ser amplia y descender ligeramente para facilitar la salida de la misma.

El área de llegada debe estar vallada y no podrá entrar nadie que no esté debidamente autorizado.

409.1.2 A la hora de hacer el trazado de la pista con puertas deberá prestarse especial atención a dirigir a los competidores a través de la llegada sobre una línea natural adaptada al terreno.



Comité Paralímpico Español

- 409.1.3 El organizador debe definir mediante una línea roja claramente visible “un área de llegada interior”, y asegurarse que los competidores puedan llegar fácilmente a este área sobre los esquís.
- 409.1.4 El competidor deberá abandonar el área de llegada a través de la salida oficial con todo el equipo de competición que haya utilizado para la carrera.
- 409.1.5 Deberá proporcionarse un área especial separada de la meta en sí, para aquellos competidores que hayan terminado sus mangas. En este área o pasillo debería ser posible contactar con la prensa (escrita, radio TV y grabaciones) ubicada en los pasillos para los medios de comunicación.
- 409.1.6 La meta estará marcada por dos palos o trapos verticales que podrán estar unidos por un trapo horizontal. En las carreras de descenso y súper gigante, la meta no deberá medir menos de 15 metros de ancho y en eslalon y eslalon gigante no menos de 10 metros de ancho. En casos excepcionales, el Jurado podrá disminuir esta distancia en el lugar, por motivos técnicos o debido al terreno. Se considera que el ancho de la meta es la distancia entre los dos palos o trapos. Los soportes para montar los dispositivos del cronómetro también deben estar al menos está separación.

Los soportes para el cronometraje podrán normalmente estar ubicados detrás de los palos o trapos de meta, sobre el lateral del descenso. La línea de meta entre las células del cronometraje debe estar claramente marcada horizontalmente con una sustancia colorante.

- 409.1.7 Cruce de la línea de meta y grabación de los tiempos
La línea de la meta debe ser cruzada:
- Sobre ambos esquís, o
 - Sobre un esquí, o
 - con ambos pies o con el sit-ski en caso de caída entre la última puerta y la línea de meta.
- En este caso el tiempo será tomado cuando alguna parte del cuerpo o equipo de competiciones pare el sistema de cronometraje.

410 CEREMONIAS DE PREMIACIÓN

El Comité Organizador Local (LOC) se encargará de las Ceremonias de Premiación en consulta con el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC.

- 410.1 En el caso de que un organizador decida celebrar una ceremonia de entrega de flores o medallas antes de que haya terminado el tiempo de reclamación, lo hará bajo su propio riesgo y responsabilidad.



Comité Paralímpico Español

411 **SORTEO DE DORSALES Y ORDEN DE SALIDA**

411.1 Para la clasificación deportiva de los competidores/corredores deberá utilizarse la lista vigente de puntos IPCAS.

411.2 Orden de salida por categoría:

- El orden de salida es: discapacitados visuales – de pie – sentados.

El Jurado podrá cambiar el orden de salida.

411.3 **Grupos de salida**

- En todas las competiciones de esquí alpino el orden de salida de los deportistas es determinado por sus Puntos IPCAS de la siguiente forma:
- En todas las competiciones de Esquí Alpino del IPC el número máximo de deportistas en un grupo de salida dado es 15.
- En caso de igualdad de puntos en el puesto 15º, podrá aumentarse el primer grupo.
- Solo serán sorteados aleatoriamente en el grupo de salida los deportistas con 100 puntos IPCAS, o menos.
- Si hubiera más de 15 deportistas con menos de 100 puntos IPCAS, en el primer grupo de salida solo estarán los 15 mejores.

El resto de los deportistas serán sorteados según los Puntos IPCAS. Los deportistas sin puntos serán sorteados de forma aleatoria.

411.4 **Orden de salida para la segunda manga**

En competiciones con dos mangas, el orden de salida de la segunda manga es determinado por la lista de resultados de la primera manga, excepto para los deportistas clasificados en los 15 primeros puestos que saldrán en orden inverso al de la llegada. Si hubiera más de un competidor clasificado como decimoquinto, el corredor con el número de dorsal mas bajo saldrá primero.

412 **INTERVALOS DE SALIDA**

412.1 **Intervalos de salida en las carreras IPC**

En cada disciplina la salida podrá tener lugar a intervalos variables, tal y como sea establecido por el Jurado. El competidor en la pista no tiene por qué cruzar la meta antes de que salga el siguiente competidor. Los deportistas de la clase B1 deberán haber completado casi todo el recorrido antes de que el siguiente corredor tome la salida.



413 SALIDA NULA SIN DESCALIFICACIÓN

413.1 Requisitos previos

413.1.1 Aquel competidor que encuentre una obstrucción mientras corre deberá pararse inmediatamente después del incidente e informar de esto al juez de puerta más cercano. Podrá solicitar a cualquier miembro del jurado volver a salir por salida nula sin descalificación. También podrá hacer esta solicitud el capitán del equipo del corredor afectado. El competidor deberá llegar hasta la llegada por el lateral de la pista.

En situaciones especiales (por ejemplo, caso de perder puertas, fallo del sistema de cronometraje u otros fallos de carácter técnico) el Jurado podrá ordenar una nueva salida sin que esto suponga anulación ni descalificación por la anterior.

413.1.2 Si un competidor es parado mediante una bandera amarilla tiene derecho a volver a tomar la salida, siempre y cuando el Jurado considere esto posible desde el punto de vista organizativo. El Jurado deberá asegurar que el competidor vuelve a tomar la salida antes del último competidor de la carrera (preferiblemente de la categoría del deportista en la lista de salida de la carrera, o carrera de entrenamiento en el caso de Descenso).

413.2 Motivos de interferencia

413.2.1 Bloqueo de la pista por un oficial, espectador, animal o cualquier otra obstrucción.

413.2.2 Bloqueo de la pista por un competidor caído que no haya abandonado la misma lo suficientemente rápido.

413.2.3 Presencia de objetos en la pista como una palo de esquí perdido o el esquí de un competidor anterior.

413.2.4 Actividades de los servicios de primeros auxilios que obstruyan al corredor.

413.2.5 Ausencia de una puerta que haya sido golpeada por un competidor anterior y que no haya podido sustituirse en tiempo.

413.2.6 Otros incidentes parecidos que estén fuera de la voluntad y control del competidor, que signifiquen una pérdida importante de velocidad o alargar la línea de carrera y que por tanto afecten al tiempo del competidor. Ausencia de una puerta que haya sido golpeada por un competidor anterior y que no haya podido sustituirse en tiempo.



Comité Paralímpico Español

413.2.7 Interrupción por un oficial con una bandera amarilla.

413.3 Validez de una segunda salida por salida nula sin descalificación

413.3.1 Si el Árbitro o cualquier otro miembro del Jurado no puede preguntar a los debidos oficiales inmediatamente o juzgar la justificación para una segunda salida por salida nula sin descalificación, podrá conceder esa segunda salida de forma provisional para evitar un retraso para el competidor. Esta segunda salida por salida nula sin descalificación solo será válida si es subsecuentemente confirmada por el Jurado.

413.3.2 Si el competidor ya estuviera descalificado antes del incidente que le diera derecho a una segunda salida por salida nula sin descalificación, esta segunda salida no será válida.

413.3.3 La manga provisional o posteriormente aprobada será válida incluso si resulta más lenta que la que fue obstruida.

413.4 Tiempo de salida de una segunda salida por salida nula sin descalificación

413.4.1 El competidor deberá presentarse ante el juez de salida. El juez de salida informará al competidor de la posición de salida. El deportista tomará la salida de acuerdo al artículo 407.4.

414 INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA O ENTRENAMIENTO

Si una manga que haya sido interrumpida no puede terminarse ese mismo día, será manga completada.

414.1 Por el Jurado

414.2 Para permitir el mantenimiento de la pista o para disponer una pista más justa y consistente para todos los competidores.

414.3 Debido a condiciones atmosféricas o de nieve que sean desfavorables o inconsistentes.

414.4 La carrera volverá a iniciarse tan pronto como el trabajo sobre la pista haya finalizado y si las condiciones atmosféricas y de la nieve han cambiado para que pueda asegurarse una competición justa.

414.5 Una nueva interrupción de la carrera por los mismos motivos conducirá a que se considere terminada. Un descenso, un súper gigante, así como una manga de eslalon o de eslalon gigante no puede durar más de cuatro horas.



Comité Paralímpico Español

414.6 Breve interrupción. Cada miembro del Jurado tiene derecho a solicitar una breve interrupción de la carrera, incluyendo a petición del juez de puerta.

414.7 El jurado dará por terminada una competición:
- Cuando los competidores se vean significativamente afectados por influencias exteriores perturbadoras.
- Si surgen condiciones que interfieran en la igualdad de oportunidades de carrera para todos los competidores o si no pudiera garantizarse el propio desarrollo de la carrera.

415 SALIDA NO PERMITIDA

No se permitirá tomar la salida en ninguna competición Internacional de Esquí del IPCAS a aquel competidor que:

415.1 lleve nombres y/o símbolos obscenos sobre las ropas o equipo de competición, o que se comporte de manera antideportiva en el área de salida.

415.2 en descenso, si no ha participado en al menos una manga de entrenamiento cronometrado.

415.3 no lleve un casco integral que este conforme a las especificaciones para el equipo de competición, que no tenga frenos en los esquís o que no haya firmado la descarga de responsabilidad para el equipo de competición cuando sea necesaria.

415.4 estuviera descalificado (DQS), no tomó la salida (DNS), no terminó (DNF) la primera marga, o no se hubiera clasificado (DNQ).

416 DESCALIFICACIONES

Será descalificado aquel competidor que:

416.1 participe en una carrera bajo datos falsos

416.2 Ponga en riesgo la seguridad de personas o propiedad, o cause una lesión o daño real

416.3 Será descalificado aquel deportista / guía que no pase por la puerta correctamente o que no tome la salida dentro de los límites de tiempo según se describe en el artículo 407.8.

417 COMPETICIONES BAJO ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

Las competiciones bajo luz artificial están permitidas, y deben ser aprobadas por Esquí Alpino del IPC.



Comité Paralímpico Español

418 INSTRUCCIONES DE LOS JUECES DE PUERTA

- 418.1 Todos los jueces de puerta deberán tener un buen conocimiento de las reglas de competición. Los jueces de puerta deberán seguir las instrucciones del Jurado.
- 418.2 La decisión entregada por el juez de puerta debe ser clara e imparcial. El juez de puerta deberá declarar una falta solo cuando esté convencido de que se ha cometido.
- 418.3 El juez de puerta podrá consultar con el juez de la puerta adyacente para confirmar su opinión. Podrá incluso pedir a miembros del jurado que la carrera sea brevemente interrumpida para que pueda comprobar los trazos sobre la pista.
- 418.4 Cuando un juez de la puerta adyacente, un miembro del Jurado o un oficial encargado del control de video informe sobre un competidor de forma diferente a como haya sido anotado por el juez de puerta en cuestión, en Jurado podrá interpretar estas notas libremente en vista de una posible descalificación de un competidor o de una decisión en relación a una reclamación.
- 418.5 En caso de error o caída, está permitido que el competidor pregunte al juez de puerta si cometió o no falta, y el juez de puerta, en caso de ser preguntado, deberá informar al competidor si ha cometido una falta que conllevaría descalificación. El juez de puerta no puede ayudar físicamente al competidor.
- 418.6 El competir es plenamente responsable de su acción y no podrá reclamar responsabilidad al juez de puerta.
- 418.7 El juez de puerta deberá proporcionar información a los miembros del Jurado cuando le sea solicitada.
- 418.8 El juez de puerta Jefe (o su ayudante) deberá recoger todas las tarjetas de control inmediatamente después de cada manga y entregarlas al Árbitro en la meta.
- 418.9 Cada juez de puerta que haya anotado una falta que suponga descalificación o que haya presenciado un incidente que conlleva una salida nula sin descalificación, deberá ponerse a disposición del jurado hasta la resolución de cualquier reclamación.
- 418.10 Cuando un juez de puerta observe la obstrucción de un competidor deberá anotar los datos del incidente en su tarjeta.



- 418.11 El juez de puerta deberá colocarse de tal forma que pueda observar de forma segura pero buena el terreno, las puertas y las secciones de la pista de las que sea responsable. Deberá estar lo suficientemente cerca para actuar de forma rápida y lo suficientemente retirado para no molestar al competidor. Deberá proporcionarse cualquier equipo material que sea necesario para que el juez pueda desarrollar sus obligaciones.
- 418.12 El juez de puerta debe estar en su puesto con bastante antelación al inicio de la manga. Los organizadores deberán proporcionar ropa que proteja a los jueces de puerta de las inclemencias atmosféricas cuando sea necesario así como algún tipo de tentempié durante la manga.
- 418.13 El organizador es responsable de disponer del número suficiente de juez de puerta competentes.

419 PALOS DE LAS PUERTAS

Todos los palos usados en las pruebas alpinas se describen como palos de eslalon y pueden ser bien rígidos o bien flexibles. En las competiciones IPCAS los palos de competición deben estar conformes a las especificaciones de la FIS.

- 419.1 Eslalon
En las competiciones IPCAS de eslalon se han de utilizar palos de diámetro de 27 mm.
- 419.1.1 Las puertas deberán tener un ancho mínimo de 5.5 m. y máximo de 6.50 m. La distancia entre las puertas dentro de combinaciones (curvas muy cerradas, puertas dobles) no deberá ser menos de 0.75 m. La distancia entre puertas directas será 12 metros mínimo y 18 metros máximo. La distancia desde un palo del viraje hasta el palo del viraje de las sucesivas puertas no será inferior a 0.75 metros ni superior a los 13 m. (válido para todas las categorías). Excepción: en las competiciones para niños no será superior a los 12 metros.

420 BANDERAS DE LAS PUERTAS

En las competiciones IPCAS las banderas de las puertas deben estar conformes a las especificaciones de la FIS.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 3: REGLAS PARTICULARES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS

En todas las competiciones y disciplinas de IPCAS se aplicarán las especificaciones de Desnivel de IPCAS (Regla 1500).

700 DESCENSO

Una carrera de descenso se caracteriza por ofrecer los seis componentes de técnica, valentía, velocidad, riesgo, condiciones físicas y juicio. Debe ser posible esquiar el recorrido del descenso desde la salida hasta la llegada a diferentes velocidades. El deportista adapta la velocidad y el rendimiento a sus habilidades técnicas para esquiar y a su propio juicio individual.

700.1 La longitud del recorrido debe ser medido con una cinta, rueda medidora o GPS y deberá aparecer en la lista de salidas y de llegadas.

700.2 Para los trapos, deberá utilizarse trapos de tela rectangular, de aproximadamente 0,75 m de ancho por 0,50 m de alto. Tienen que atarse a los palos para que puedan ser reconocidos tan fácilmente como sea posible por los competidores. En vez de tela roja, podrá utilizarse tela de color naranja brillante. Si la red de seguridad es del mismo color que los trapos de la puerta (normalmente rojo o azules), y cuando las puertas no puedan ser debidamente vistas sobre el telón de la red de seguridad, podrá utilizarse un color alternativo sobre los trapos (normalmente de color azul o rojo) de esas puertas.

700.3 Las puertas deben medir al menos 8 metros de ancho.

700.4 Trazado de la pista

El debido trazado de la pista deberá controlar, cuando sea posible, la velocidad antes de saltos o pasajes difíciles.

En aquellos lugares en que la puerta exterior deba ser quitada por motivos excepcionales a decisión del Jurado, la puerta de giro servirá de puerta.

Los competidores deberán realizar una inspección completa de la pista antes del inicio del primer entrenamiento oficial.

702 ENTRENAMIENTO OFICIAL

El entrenamiento oficial forma parte integral de la competición. Los competidores tienen que participar en el entrenamiento. Todos los competidores que se hayan clasificado para competir deberán haberse inscrito y sorteado en todas las mangas de entrenamiento oficial. Esto también es válido cuando un reglamento especial permita substitutos.



Comité Paralímpico Español

702.1 **Duración**

Deberán programarse tres días para la inspección y el entrenamiento oficial.

El Jurado podrá decidir reducir el número de días de entrenamiento o al menos una manga de entrenamiento

No es necesario que el entrenamiento oficial sea en días consecutivos.

Todas las instalaciones (salida, pista y área de llegada) deben estar completamente preparadas para ser recorridas el primer día de entrenamiento oficial.

702.2 **Números de entrenamiento**

Los competidores deberán llevar los números de entrenamiento (dorsales) en todos los entrenamientos oficiales.

703 **ENTRENAMIENTO CRONOMETRADO**

Durante al menos uno de los dos últimos días de entrenamiento deberán tomarse tiempos.

703.1 Deberá darse los tiempos cronometrados a los capitanes de equipo como muy tarde en la reunión de los capitanes de equipo, pero también podrán ser anunciados por el sistema de megafonía o publicados en el tablón de anuncios después de la manga de cada competidor.

703.2 Los competidores deberán participar en al menos una manga cronometrada.

703.3 En caso de caída, parada, o ser adelantado durante una manga de entrenamiento el competidor deber abandonar la pista de carreras. No está permitido continuar sobre la pista del descenso durante el entrenamiento en curso. Podrá sin embargo avanzar por el borde de la pista hasta la llegada.

703.4 En caso de cambios atmosféricos (nevada, etc.) entre el último día de entrenamiento y el día de la carrera, podrá organizarse una inspección de la pista el día de la carrera para los competidores acompañados por miembros del Jurado.

704 **BANDERA AMARILLA**

704.1 Inspección. El Jurado podrá definir la ubicación de las banderas amarillas para el entrenamiento y para la carrera y cuando sea necesario podrán ser agitadas para alertar al siguiente competidor. Las banderas deberán colocarse antes de la



Comité Paralímpico Español

primera inspección y deberán ser reconocibles por todos los competidores.

- 704.2 Entrenamiento. Cuando un competidor sea parado en el entrenamiento por una bandera amarilla tendrá derecho a volver a tomar la salida desde el punto en que hubiera sido parado.

A petición del competidor, un miembro del Jurado podrá permitirle una salida nula sin descalificación si es posible desde el punto de vista de la organización y si no conlleva ningún retraso en la planificación.

- 704.3 Carrera. Cuando se pare a un competidor durante la carrera tendrá derecho a una salida nula sin descalificación siempre que el Jurado considere que esto es posible desde un punto de vista organizativo. El Jurado debería asegurarse que la nueva salida del competidor tenga lugar antes del último competidor en la lista de salidas para esa carrera.

- 704.4 Obligaciones. Cuando un competidor sea vea que le muestran una bandera amarilla deberá parar inmediatamente.

- 704.5 Ordenes. A la orden "Start stop"! (salida parada) o start stop, yellow flag (salida parada bandera amarilla) el árbitro de salida debe cerrar la salida. Deberá informar inmediatamente por radio confirmando que la salida está cerrada e indicar el número del último competidor que haya salido así como el número de salida del corredor al que le tocaba salir (salida para confirmada, número 23 en la pista, número 24 en la salida).

El miembro del jurado que pidió la salida parada es también responsable de pedir las banderas amarillas que sean necesarias para parar a los todos competidores sobre la pista.

705 EJECUCION DEL DESCENSO

- 705.1 Descenso en una manga

El descenso se realizará en una manga.

- 705.2 Descenso en dos mangas

Si la topografía de un país no permite un descenso con el desnivel requerido, tal y como IPCAS establece, podrá organizarse un descenso en dos mangas.

El resultado se obtendrá con la suma de las dos mangas. Se utilizara la regla para la orden de salida para la segunda manga.



Comité Paralímpico Español

Serán válidas todas las reglas del descenso para aquellas carreras que tengan que hacerse en dos mangas. El Jurado regulará en caso de problemas debido a la pista, el entrenamiento y las dos mangas.

Deberán correrse las dos mangas en el mismo día.

706 CASCOS PROTECTORES

Todos los competidores y abridores de pista deben llevar cascos protectores durante el entrenamiento así como durante la carrera, y éstos deberán estar conformes con el Reglamento de Material de IPCAS.

Especificaciones. Las protecciones blandas para los oídos solo están permitidas en los cascos utilizados en Eslalon.

800 ESLALON

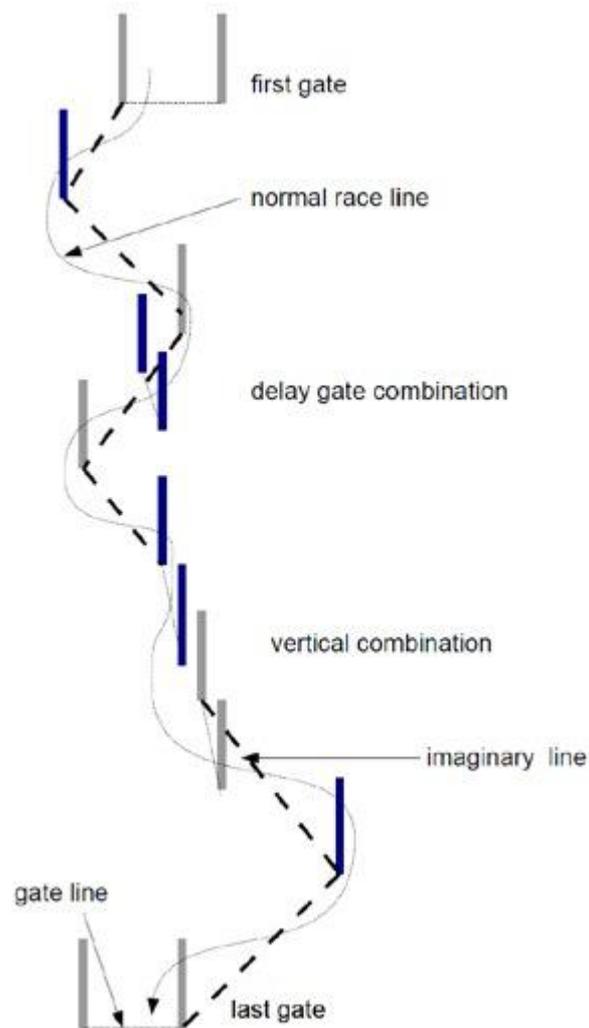
El eslalon es un prueba técnica que se realiza sobre una pista más corta que otras pruebas pero con un número mayor de puertas que el deportista debe sortear. Si el deportista pierde una puerta queda descalificado.

Cada deportista debe completar dos mangas el mismo día, sobre diferentes pistas. Se suman los tiempos de las dos mangas para determinar el orden final en base al tiempo total ascendente.

800.1 Una puerta de eslalon está formada por dos palos o, cuando no exista palo exterior, la puerta estará formada por un palo de giro.

800.1.1 Eslalon de palo único. Un eslalon de palo único no tiene palo exterior excepto en la primera y en última puerta, una puerta directa y combinaciones (curvas muy cerradas, puertas dobles).

800.1.2 Cuando no haya palo exterior, ambos pies y puntas de los esquís deberán haber pasado el palo de giro sobre el mismo, siguiendo la línea normal de carrera del eslalon cruzando la línea imaginaria entre los palos de giro. Si un competidor pierde un esquí sin cometer falta, por ejemplo sin chocarse contra / tirar un palo, entonces la punta del esquí que quede y ambos pies deberán cumplir ambos requisitos. Si el corredor no ha cruzado correctamente la línea imaginaria entre palos de giro y no sigue la línea norma de carrera, tendrá que subir hacia atrás y pasar alrededor del palo de giro perdido.



- 800.2 El ancho de una puerta deberá medir 4 metros como mínimo y 6 metros como máximo. La distancia entre los palos de giro de sucesivas puertas no deberá ser menos de 6 metros ni más de 13 metros (valido para todas las categorías).

Excepción en las competiciones para niños /jóvenes:

- Entre 7 metros y 11 metros

La distancia entre puertas dentro de combinaciones (curvas muy cerradas o puertas verticales) no deberá ser menos de 0,75 metros ni más de 1 metro. Las puertas en combinaciones de curvas muy cerradas o las puertas dobles deben disponerse en línea recta. Las puertas directas entre palo de giro y palo de giro deben tener un mínimo de 12 metros y un máximo de 18 metros de distancia (15 metros en competiciones para niños).

- 800.3 El eslalon deberá permitir terminar todos los giros rápidamente. La pista no debería requerir movimientos incompatibles con la técnica normal del esquí. Deber ser una composición inteligente



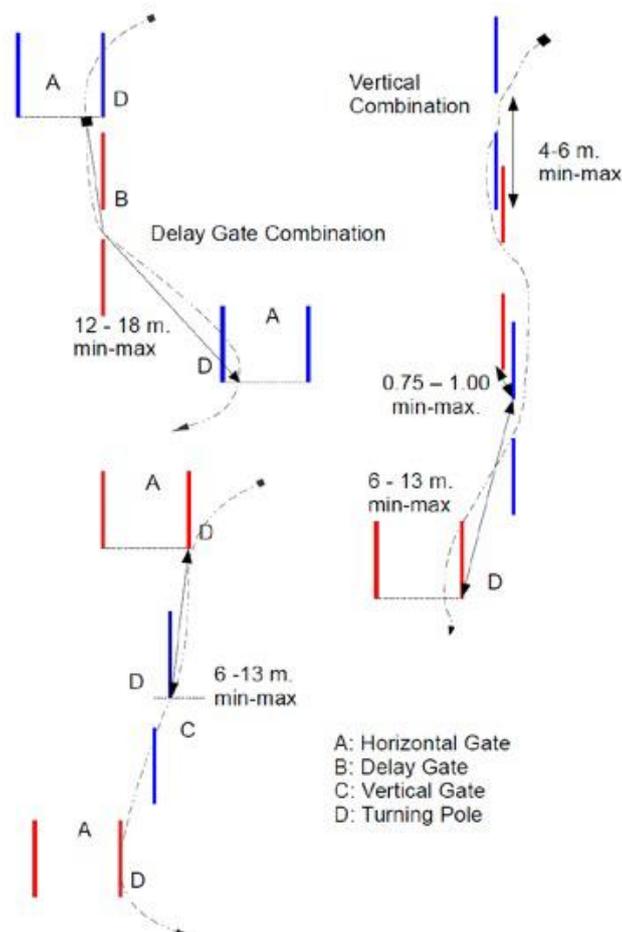
de figuras adecuadas al terreno, unidas por puertas individuales o múltiples, que permita una carrera fluida y que permita a su vez comprobar la más amplia variedad de técnicas de esquí incluyendo los cambios de dirección con muy diferentes radios. Las puertas no deberán colocarse nunca únicamente en línea hacia abajo, sino que son también necesarios algunos giros, intercalados con zigzags.

800.4 Una competición de eslalon deben contener puertas horizontales (abiertas) y dobles (cerradas) así como un mínimo de una y un máximo de tres puertas dobles que estén formadas por entre tres a cuatro puertas y al menos tres combinaciones de curvas muy cerradas. También debe contener un mínimo de una y un máximo de tres combinaciones de puertas directas.

Jóvenes:

- Máximo tres combinaciones de curvas muy cerradas y máximo dos combinaciones de puertas dobles formadas por tres, máximo cuatro, puertas.
- También debe contener un mínimo de uno y un máximo de tres giros perdidos.

La pista no deberá presentar dificultades técnicas especiales.





Comité Paralímpico Español

805 LA SALIDA

805.1 Intervalos de salida

En eslalon, la salida tiene lugar a intervalos irregulares. El jefe de cronometraje y cálculo o su ayudante, de acuerdo con el Jurado, dice al juez de salida cuando debería salir cada competidor. No será necesario que el competidor en la pista haya cruzado la línea de meta para que el siguiente competidor tome la salida.

805.2 Orden de salida

805.2.1 En la primera manga, siguiendo la secuencia de los números de salida.

805.2.2 Para la segunda manga, véase el artículo 411.4.

805.3 Un competidor deberá aparecer, como muy tarde, un minuto después de haber sido llamado por el oficial. Deberá considerarse seguir con las salidas cuando no se presenten en la salida competidores a la hora designada. El árbitro de salida podrá, sin embargo, permitir un retraso, que en su opinión sea por motivos de fuerza mayor., en casos dudosos podrá permitir un salida provisional al competidor, en el orden norma de salida. El juez de salida tomará las decisiones que sean necesarias.

805.4 Salida válida y salida falsa

Aquel competidor que no realice la salida de acuerdo al artículo 805.3 será descalificado.

806 EJECUCIÓN DEL ESLALON

806.1 Dos mangas

Una competición de eslalon será siempre resuelta en dos mangas celebradas en dos pistas diferentes.

Ambas pistas deben ser utilizadas una después de otra en el orden que el Jurado decida. No está permitido dividir a los competidores en dos grupos para que salgan simultáneamente sobre ambas pistas. Siempre que sea posible, ambas mangas deberán celebrarse el mismo día.

806.2 Limitaciones en la segunda manga

El jurado tiene el derecho de reducir el número de competidores para la segunda manga a la mitad de los que hubiera en la lista de salida para la primera manga.



Comité Paralímpico Español

807 CASCO PROTECTOR

Todos los competidores y abridores de pista deben llevar un casco tanto para los entrenamientos oficiales como para la carrera. Este casco deberá cumplir las especificaciones indicadas en el Reglamento de Material de IPCAS.

Especificaciones. Las protecciones blandas para los oídos solo están permitidas en los cascos utilizados en Eslalon.

900 ESLALON GIGANTE

El eslalon gigante es una prueba técnica con una pista más larga y menos puertas que el eslalon. El número de puertas es determinado por el desnivel de la pista. Será descalificado aquel deportista que pierda una puerta.

Cada deportista completa dos mangas el mismo día, en pistas diferentes. Para determinar el orden final en base al tiempo total ascendente se suman los tiempos de las dos mangas.

900.1 Una puerta de eslalon gigante está formada por cuatro palos de eslalon y dos trapos.

900.2 Las puertas deben alternarse en rojo y azul. Los trapos de las puertas tienen que medir aproximadamente 75 cm. de ancho por 50 cm. de alto y atarse entre los palos de forma que el borde más bajo del trapo quede a aproximadamente 1 metro por encima de la nieve y deberán poder romperse y/o separarse del palo. Una puerta de eslalon gigante está formada por cuatro palos de eslalon y dos trapos.

900.3 Las puertas deben medir entre 4 metros mínimo y 8 metros máximo de ancho. No deberá haber menos de 10 metros de distancia entre los palos más cercanos de dos puertas sucesivas.

En las competiciones para Jóvenes la distancia entre los paros de giro no debe ser superior a 27 metros.

901 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PISTAS

El terreno será preferiblemente ondulado y montañoso/con desniveles. La pista tendrá normalmente un ancho de aproximadamente 40 metros.

El inspector autorizado para homologar la pista decidirá si este ancho es el adecuado y, si es necesario, podrá pedir que ensanchen la pista. También puede permitir un ancho menor de los aproximadamente 40 metros dependiendo de las



Comité Paralímpico Español

características de la línea y el terreno siempre y cuando las zonas de la pista antes y después de la parte estrecha, así lo permitan.

902 ESLALON GIGANTE DE PALO ÚNICO

Un eslalon gigante de palo único no tiene palo exterior excepto en la primera y en la última puerta, una puerta directa.

Cuando no haya palo exterior ambos pies y puntas de los esquís deberán pasar por el palo de giro de la puerta de sigo sobre el mismo lado, siguiente la línea normal de la carrera del eslalon gigante cruzando la línea imaginaria que pasa entre los palos de giro. Si un competidor pierde un esquí sin cometer falta, por ejemplo, sin chocarse contra / tirar el palo, entonces la punta del esquí que quede y ambos pues deberán cumplir ambos requerimientos. Si el corredor cruza correctamente la línea imaginaria entre palos de giro y no sigue la línea normal de la carrera, entonces tendrá que retroceder hacia arriba y pasar alrededor del palo de giro perdido.

903 LA SALIDA

903.1 En la primera manga, siguiendo la secuencia de los números de salida.

903.2 Para la segunda manga, véase el artículo 411.4.

904 EJECUCIÓN DEL ESLALON GIGANTE

Un eslalon gigante será decidido en dos mangas.

La segunda manga podrá realizarse en la misma pista, pero habrá que volver a colocar las puertas. Siempre que sea posible, ambas mangas deberán celebrarse el mismo día.

904.1 Limitaciones en la segunda manga

El jurado tiene el derecho de reducir el número de competidores para la segunda manga a la mitad de los que hubiera en la lista de salida para la primera manga. La decisión deberá tomarse no más tarde de una hora antes de la salida para la primera manga.

905 CASCO PROTECTOR

Todos los competidores y abridores de pista deben llevar un casco tanto para los entrenamientos oficiales como para la carrera. Este casco deberá cumplir las especificaciones indicadas en el Reglamento de Material de IPCAS.

Especificaciones. Las protecciones blandas para los oídos solo están permitidas en los cascos utilizados en Eslalon.



Comité Paralímpico Español

1000 SUPER GIGANTE

El súper-G es una prueba de velocidad en la que cada deportista completa una manga bajando por la pista. Su tiempo de llegada determina el orden final en sentido ascendente de los tiempos.

La pista es generalmente más corta que la del descenso pero más larga que la del eslalon y el eslalon gigante.

Una carrera de súper gigante se realiza en una manga.

1001 La longitud de la pista debe medirse con una cinta o rueda de medir, o mediante GPS y deberá publicarse en la lista de salida y en la de resultados.

1002 Puertas

1002.1 Una puerta de súper gigante está formada por cuatro palos de eslalon y dos trapos.

1002.2 Las puertas deben alternarse en rojo y azul. Los trapos de las puertas tienen que medir aproximadamente 75 cm. de ancho por 50 cm. de alto y atarse entre los palos de forma que el borde más bajo del trapo quede a aproximadamente 1 metro por encima de la nieve y deberán poder rasgarse o romperse del palo. Una puerta de eslalon gigante está formada por cuatro palos de eslalon y dos trapos.

1002.3 Las puertas deben medir entre 6 metros mínimo y 8 metros máximo de ancho para las puertas abiertas, y como mucho 12 metros para las dobles. Los trapos de la puerta deberán atarse de forma que puedan rasgarse o romperse.

1003 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PISTAS

El terreno será preferiblemente ondulado y montañoso/con desniveles. La pista tendrá normalmente un ancho de aproximadamente 30 metros.

El inspector autorizado para homologar la pista decidirá si este ancho es el adecuado y, si es necesario, podrá pedir que ensanchen la pista. También puede permitir un ancho menor de los aproximadamente 30 metros dependiendo de las características de la línea y el terreno siempre y cuando las zonas de la pista antes y después de la parte estrecha, así lo permitan.



Comité Paralímpico Español

1004 TRAZADO DE LA PISTA

1004.1 Un súper gigante deberá contener una variedad de giros largos y medios. El competidor debería ser absolutamente libre de escoger su propia línea entre las puertas. No está permitido trazar solo siguiendo la pendiente de la ladera.

1004.2 En los lugares donde deba quitarse la puerta exterior, el Jurado decidirá, en casos excepcionales, la puerta de giro que sirva como puerta.

1005 BANDERA AMARILLA - se aplica el artículo 704

1006 CASCO PROTECTOR

Todos los competidores y abridores de pista deben llevar un casco tanto para los entrenamientos oficiales como para la carrera. Este casco deberá cumplir las especificaciones indicadas en el Reglamento de Material de IPCAS.

Especificaciones. Las protecciones blandas para los oídos solo están permitidas en los cascos utilizados en Eslalon.

1100 SUPER - COMBINADA

Una competición combinada, que representa el resultado final de dos disciplinas, es normalmente, bien un descenso o un súper gigante y una manga individual de eslalon.

Cada deportista completa dos mangas el mismo día sobre pistas diferentes. Se suman los tiempos de las dos mangas para determinar el orden final en base al tiempo total ascendente.

Siempre que sea posible, ambas mangas deberán celebrarse el mismo día.

1100.1 Los números de salida que se dé a los competidores para la primera manga seguirán siendo los mismos para todas las mangas.

1100.2 Los resultados de la competición combinada solo son sumados si el competidor participa en cada prueba de la combinada y aparece en los resultados intermedios.

1100.3 Los resultados de la competición combinada se calculan sumando los tiempos de la carrera de las pruebas individuales o mangas.



1101 PRUEBAS DE EQUIPO

Composición del equipo

- Entre 3 y 6 deportistas, con un máximo de dos (2) deportistas por categoría.
- Representación de ambos sexos y al menos de dos de las tres categorías (discapacitados visuales, de pie y sentados)

Los países podrán inscribir un máximo de dos (2) equipos en la prueba. Uno de los deportistas debe ser de una las siguientes clases: B1-LW1 o LW9-LW10

El número máximo de equipos que un país podrá inscribir para esta prueba es dos equipos.

Los competidores de cada equipo deberán ser nombrados antes del sorteo.

Cálculo de los resultados

- Para el cálculo final se considerarán ambos sexos y dos categorías diferentes
- El cálculo de los resultados finales tomará la suma de los tres mejores resultados de los deportistas.

**SECCIÓN 4: REGLAS ESPECIALES****1260 CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE CARRERA Y PENALIZACIONES****1260.1 Cálculo de puntos de la carrera**

Los puntos de carrera serán calculados según la fórmula de la FIS para alpino:

P = Puntos de la carrera del deportista X

$$P = \left(\frac{T_x}{T_o} - 1 \right) * F$$

T_x = Tiempo calculado del deportista X en segundos

T_o = Tiempo calculado del sexo ganador general en segundos

F = Factor de la disciplina (véase 1582).

1260.2 Cálculo de las penalizaciones de carrera

El cálculo de las penalizaciones de carreras IPCAS será realizado de acuerdo con la normativa actual de cálculo de penalización de Puntos de Carreras de la FIS, aplicando los parámetros de IPCAS.

Menos de cinco competidores: valor máximo

Si hubiera menos de cinco competidores con puntos IPCAS entre los diez primeros de la lista de resultados, o si no hubieran tomado la salida cinco deportistas con puntos IPCAS, entonces aquellos competidores sin puntos IPCAS, esto es el resto de los competidores, recibirán el valor máximo:

Descenso: 280

Súper gigante: 280

Eslalon: 240

Eslalon gigante: 240

Súper combinada: 280

No se tendrá en cuenta aquella competición en que menos de tres competidores con puntos IPCAS quedan clasificados entre los cinco primeros puestos que sean tomados en consideración. Al menos tres deportistas deben tener puntos IPCAS (independientemente del número de puntos) y al menos cinco deportistas tienen que estar clasificados médico-funcionalmente. Si los puntos IPCAS de los competidores incluidos entre los cinco mejores exceden los valores máximos, se aplicará el máximo.



Comité Paralímpico Español

1260.3 **Resultado de la carrera**

El resultado de la carrera IPCAS será la suma de los puntos de la carrera del deportista y la penalización de la carrera.

1261 **CÁLCULO DE LOS PUNTOS IPCAS**

1261.1 **Publicación**

El Comité Técnico Deportivo (STC) de Esquí Alpino del IPC (IPCAS) publicará las listas de Puntos IPCAS en octubre del año de competición. La lista de puntos publicada para julio, agosto y septiembre incluirá a deportistas que tuvieran una licencia válida para el año anterior de competición.

La lista de puntos IPCAS está disponible en <http://www.paralympic.org/AlpineSkiing/Rankings>

1261.2 **Cálculo**

Para el cálculo de los puntos IPCAS se utilizará la media de los dos mejores resultados de un competidor por disciplina durante el periodo de validez (el periodo de validez es de 15 meses).

1261.3 **Valores de penalización por puntos IPCAS**

- Penalización única 44%
- Rango / escala de penalización aplicada:
Mínimo 10 y máximo 50 puntos (para todas las disciplinas)
- Doble penalización 88%
- Rango / escala de penalización aplicada:
Mínimo 20 y máximo 100 puntos (para todas las disciplinas)

1261.3.1 **Deportistas con un resultado**

Si en el periodo de validez solo hay un resultado para una disciplina cualquiera, se aplicará una penalización única al resultado único en esa disciplina.

1261.3.2 **Deportistas sin resultado**

Si en el periodo de validez no hay resultados disponibles para una disciplina, se aplicará doble penalización al último valor de puntos IPCAS disponible para esa disciplina.

Esto sólo será aplicable a los puntos IPCAS entre 15 y 24 meses atrás. Los puntos más allá de 24 meses atrás serán descartados.

1261.4 **Estatus de Lesión, Obligación Profesional o Interrupción por Estudios (IS, PO, SB):**

Si un deportista solicita un Estatus de Lesión (IS), Obligación Profesional (PO) o Interrupción por Estudios (SB) a través de su NPC utilizando el formulario oficial del IPC, deberá mantener



Comité Paralímpico Español

una licencia válida a lo largo del periodo de duración este estatus. Un deportista no puede utilizar más de un estatus a la vez.

Para que una solicitud de interrupción de la penalización por estatus de lesión sea considerada, ésta debe ser solicitada acompañada del informe de la lesión. Las solicitudes de interrupción de la penalización por Obligación Profesional (PO) o Interrupción por Estudios (SB) deberán ser acompañadas de la correspondiente documentación.

La aprobación de solicitud de IS, PO o SB es válida solo por una temporada.

Las solicitudes formales recibidas después del 1 de junio se aplicarán a fecha 1 de julio de la siguiente temporada.

La solicitud del estatus de IS, PO o SB es válida hasta el término de la temporada de competición. Después de esto, el NPC deberá volver a solicitar un estatus adicional al Comité Técnico Deportivo de IPCAS. En caso de que no haya comunicado, se cancelará el estatus.

Para mantener el estatus de IS será necesario que haya pasado al menos un periodo de 6 meses sin competir.

Después de cuatro salidas en la misma disciplina (por ejemplo, cuatro eslálones o cuatro súper gigantes) después de la fecha de recepción del estatus, se borrará el estatus de todas las disciplinas.

En caso de que un deportista esté aun bajo IS cuando consiga dos (2) resultados en cualquier disciplina con una media mejor que la media congelada de IPCAS, esa será la media utilizada para calcular sus puntos IPCAS.

Cálculo de Penalización - Periodo de Tiempo de Estatus Lesionado, Obligación Profesional o Interrupción por Estudios:

La penalización es calculada utilizando los puntos del deportista que aparezcan en la lista de puntos IPCAS vigente en el momento en que el deportista inicie su IS, PO o SB. La penalización será calculada utilizando los siguientes criterios.

IPCAS - PL:

A partir del primer día de IS, PO o SB hasta el término del año de competición en curso la lista de Puntos IPCAS permanecerá sin cambiar. Para cada subsiguiente año de competición se añadirá una sanción única según la regla 1261.3 a los últimos puntos vigentes, siempre y cuando la licencia haya sido renovada.



1270 PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES IPCAS

Esquí Alpino del IPC revisará y publicará los criterios de participación en las competiciones IPC al comienzo del año de competición.

http://www.paralympic.org/sites/default/files/document/140603142459132_2014_06_03_participationinipcascalcompetitions2014_2015.pdf

1270.1 Un país anfitrión de competiciones de nivel 0 o nivel 1 podrá solicitar a Esquí Alpino del IPC (ipcalpineskiing@paralympic.org) hasta un máximo de seis wildcards nominales por prueba (véase regla 301) por disciplina (eslalon y eslalon gigante), hasta una semana antes de la competición.

Todos los demás países participantes podrán solicitar a Esquí Alpino del IPC (ipcalpineskiing@paralympic.org) un máximo de una wildcard nominal por sexo, hasta al menos una semana antes de la primera carrera

Para solicitar Wildcard para las pruebas de la Copa del Mundo, los deportistas deben tener como máximo 240 puntos IPCAS en cualquiera de las listas de puntos de eslalon gigante o eslalon IPCAS, y estar internacional clasificados por IPCAS.

Para solicitar Wildcard para las pruebas de la Copa de Europa, los deportistas deben tener como máximo 340 puntos IPCAS en cualquiera de las listas de puntos de eslalon gigante o eslalon IPCAS, y estar internacional clasificados por IPCAS.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 5: REGLAS ESPECÍFICAS PARA ESQUÍ ALPINO DEL IPC

1300 REGLAS TÉCNICAS

1301 REGLAS ESPECIALES PARA LOS DEPORTISTAS DE PIE

Los deportistas en las clases LW 2 y LW 9 que esquíen con un solo esquí no pueden utilizar la extremidad libre en contacto con la nieve para ganar velocidad o mantener el equilibrio. Cualquier infracción de esta regla será causa de descalificación.

1302 REGLAS ESPECIALES PARA LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

1302.1 El deportista y el guía se registrarán por la Política de Nacionalidad del Deportista del IPC. Por lo tanto ambos, deportista y guía, serán nacionales del país o territorio del NPC/NSF que los inscriba en cualquier competición sancionada por el IPC.

1302.1.1 Cambio de guía

En caso de que durante la competición el guía resulte lesionado o enferme, el deportista podrá cambiar de guía previa aprobación del jurado. Este guía deberá tener licencia IPCAS.

En todas las demás circunstancias el deportista deberá realizar una solicitud por escrito con antelación a Esquí Alpino IPC exponiendo sus motivos para el cambio de guía.

1302.2 El guía es de uso obligatorio para todas las clases B.

1302.3 Por motivos de seguridad los guías deben tener una visión buena. El campo visual debe estar dentro de los límites normales y la agudeza visual debe ser de al menos 0,5 en un ojo y de mínimo 0,2 en el otro (con la mejor corrección). Los NPCs son responsables de garantizar la aptitud visual del guía.

1302.4 Todo el equipo / material para el guiaje debe estar de acuerdo con la regla 318.

1302.5 Los guías deben esquiar por delante del deportista. Durante la carrera no está permitido el contacto físico entre el guía y el deportista y si esto ocurriera, sería motivo de descalificación.

1302.6 Todos los deportistas en la clase B1 deben llevar gafas opacas durante la competición. El modelo de gafas opacas es opcional, pero deben ser examinadas y aprobadas por el jurado.

1302.7 Los deportistas con discapacidad visual podrán comenzar la inspección del recorrido diez (10) minutos antes que el resto de los deportistas.



Comité Paralímpico Español

- 1302.8 Durante la inspección oficial, cuando así lo apruebe el jurado, los deportistas y sus guías podrán derrapar y abrir camino en la nieve a baja velocidad por las puertas, pero nunca por más de tres puertas consecutivas.
- 1302.9 En el caso de que un guía sea sancionado, se le aplicarán las mismas disposiciones que rijan para un deportista.

1303 GUÍAS

- 1303.1 Todos los guías deben guiar a los deportistas discapacitados visuales desde delante. Podrá presentarse una única excepción solo entre la última puerta y la línea de llegada, donde el deportista podrá adelantar al guía.
- 1303.2 La distancia entre el guía y el deportista debe ser menos de dos puertas excluyendo las puertas directas y las puertas dobles. El incumplimiento de este artículo conllevará la descalificación.
- 1303.3 El guía debe pasar por todas las puertas.
- 1304.4 Todos los guías deben llevar los dorsales proporcionados para la competición.

Los dorsales de los guías deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Tener una "G" claramente visible delante y el logo de Esquí Alpino del IPC en el hombro derecho, también en la parte delantera. Los colores tendrán que ser el naranja o el rojo.
- La parte de atrás del dorsal podrá ser de cualquier color para ajustarse a las necesidades de los competidores con discapacidad visual.

Cuando los dorsales de los guías se pierdan o deterioren Esquí Alpino del IPC cargará 100€ al competidor.

1304 MICRÓFONOS

Los sistemas de megafonía, máquinas de nieve y todo otro ruido deben ser reducidos al máximo durante la salida, llegada y en general durante toda la carrera para que los deportistas con discapacidad visual puedan oír a su guía.



Comité Paralímpico Español

1500 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LOS REQUISITOS DE LA PISTA

Desnivel (VD), número de puertas (NG), cambios de dirección (DC) y banderas. El Jurado podrá modificar los valores del cambio de dirección si la ladera o las condiciones así lo requieren.

Disciplina de Competición		PWG - WCH-WC	COC	IPCAS NC	JÓVENES
DH	VD	450 - 800 m	400 - 800 m	1 manga 400-500 m 2 mangas: 350- 400 m	
	NG	Según se necesite	Según se necesite	Según se necesite	
	Bandera	0,75 x 0,50 roja (azul)	0,75 x 0,50 roja (azul)	0,75 x 0,50 roja (azul)	
SG	VD	400 - 600 m	350 - 600 m	300 - 500 m	250 - 450 m
	NG/DC	Número de cambios de dirección: mínimo 6%	Número de cambios de dirección: mínimo 6%	Número de cambios de dirección: mínimo 6%	8%-12%
	Bandera	0,75 x 0,50 roja y azul			
GS	VD	300 - 400	250 - 400	200 - 300	200 - 250 m
	DC	Número de cambios de dirección: 11% - 15%	Número de cambios de dirección: 11% - 15%	Número de cambios de dirección: 11% - 15%	13% -15%
	Bandera	0,75 x 0,50 roja y azul			
SL	VD	140 - 220	120 -200	80 - 140 3 mangas: mínimo 50 m.	80 - 120 3 mangas: mínimo 50 m.
	DC	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección
	Palos*	27 mm.	27 mm.	27 mm.	27 mm.



1582 NIVELES DE CARRERA VÁLIDOS PARA LA TEMPORADA 2013/2014

Descripción	Nivel de Carrera	Categoría Adder	Penalización Mínima	Penalización Máxima
PWG, WCD, WC	0	0	0	0
EC, NORAM	1	2	5	200
COC (Copa Asiática y Copa Hemisferio Sur)	2	5	10	250
NC	3	10	20	300
Carreras IPCAS	4	15	25	300
Carreras Jóvenes	5	N/A	N/A	N/A
Snowboard Paralímpico	6	N/A	N/A	N/A

Valores F (Temporada 2014 / 2015)

DH: 1330
SL: 610
GS: 870
SG: 1060
SC: 1130

**GLOSARIO DE SIGLAS**

AS	Alpine Skiing (Esquí Alpino)
IPC	International Paralympic Committee (Comité Paralímpico Internacional)
IPCAS	Internacional Paralympic Committee Alpine Skiing (Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional)
STC	Sport Technical Committee (Comité Técnico Deportivo)
WCH	Alpine Skiing World Championships (Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino)
WC	World Cup (Copa del Mundo)
COC	Continental Cup (Copa Continental)
EC	European Cup (Copa Europea)
AC	Asian Cup (Copa Asiática)
FIS	Fédération Internationale de Ski (International Ski Federation) (Federación Internacional de Esquí)
ICR	International Competition Rules (of FIS) Reglas Internacionales de Competición (de la FIS)
NORAM	North American Cup (Copa Norteamericana)
NC	National Championships (Campeonatos Nacionales)
NG	Number of Gates (Número de puertas)
NPC	National Paralympic Committee (Comité Paralímpico Nacional)
NSF	National Ski Federation (Federación Nacional de Esquí)
LOC	Local Organizing Committee (Comité Organizador Local)
PWG	Paralympic Winter Games (Juegos Paralímpicos de Invierno)
SHC	Southern Hemisphere Cup (Copa del Hemisferio Sur)
TD	Technical Delegate (Delegado Técnico)
VD	Vertical Drop (Desnivel)